

Dirección General de Economía y Estadística

03-2017

**Aplicaciones Técnicas de la Circular B.E. 4/2012, de 25 de abril,
sobre normas para la comunicación por los residentes en España
de las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos
financieros con el exterior.**

Departamento de Estadística

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN 2**
- 2 NORMAS GENERALES 2**
 - 2.1 Periodicidad de la información 2
 - 2.2 Requisitos previos al envío de las declaraciones 3
- 3 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN 6**
 - 3.1 Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos (superiores a 50 millones de euros) 6
 - 3.2 Formulario para la declaración anual resumida (cuando ni el importe de los saldos ni el de las transacciones superen en el año los 50 millones de euros) 31
- 4 ENVÍO DE LOS FORMULARIOS, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DEL ESTADO DE LAS DECLARACIONES 39**
 - 4.1 Envío de las declaraciones 39
 - 4.2 Descarga de respuestas 40
 - 4.3 Consulta del estado de las declaraciones 42
- 5 FORMULARIO PARA DECLARANTES SIN OPERACIONES DEPENDIENTES DE UNA UNIDAD PÚBLICA 43**
- 6 RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ERRÓNEAMENTE COMUNICADA Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS 44**
- 7 OTRA DOCUMENTACIÓN, ENVÍO MODELO B, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DE SU ESTADO DE SITUACIÓN 45**
- 8 PETICIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA AL BANCO DE ESPAÑA EN BASE A LA CIRCULAR 4/2012 46**
- 9 ANEXOS 49**
 - 9.1 Carta a remitir por el declarante autorizando a una persona física representante a solicitar en su nombre la emisión de un certificado de componente del Banco de España (PKIBDE), de forma anónima 50
 - 9.2 Modelo B. Documento a enviar por los remitentes informando de los declarantes por los que remitirá los ficheros de transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros con el exterior 51
 - 9.3 Modelo C. Carta a enviar por los declarantes para informar del remitente a través del cual se recibirán los ficheros de transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros con el exterior 52

9.4 Países y monedas **53**

9.4.1 Codificación de la variable moneda **53**

9.4.2 Codificación de la variable país **60**

9.5 Claves y mensajes de error **70**

9.5.1 Al procesar los formularios **70**

9.5.2 Estados de los intercambios realizados con el Banco de España (ITQ)
75

1 INTRODUCCIÓN

Esta nueva versión del documento sustituye a cualquier otra anterior y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en la Web externa del Banco de España.

Para una mejor localización de los cambios realizados estos aparecen sombreados de forma similar a este apartado.

2 NORMAS GENERALES

2.1 Periodicidad de la información

Las declaraciones deberán presentarse exclusivamente por vía telemática conforme a lo dispuesto en este documento (véase apartado 1.2), con periodicidad mensual, trimestral o anual, según lo establecido en la norma tercera de la Circular del Banco de España 4/2012, sobre normas para la comunicación por residentes en España de las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior.

Para el cálculo de esta periodicidad deben sumarse, por un lado, una a una y sin netear, todas las transacciones con no residentes habidas durante el año inmediatamente anterior, independientemente de su naturaleza (importaciones y exportaciones de mercancías o servicios, depósitos, préstamos, cuentas, operaciones con valores, repos, derivados, etc.) y de cómo se hubieran liquidado, es decir, ya sea a través de cuentas de residentes en el extranjero, como a través de cuentas en España, mediante compensaciones contables o entrega de efectivo. Por otro lado también deben sumarse todos los saldos de activos y pasivos financieros con no residentes a 31 de diciembre del citado año. La cuantía que resulte superior de ambas sumas es la que determina la periodicidad de declaración para el año siguiente.

No obstante, estas declaraciones pueden realizarse con una mayor frecuencia que la que corresponda en base al cálculo citado, tanto a voluntad del propio declarante como cuando así sea requerido de forma expresa por el Banco de España. Dentro del mismo ejercicio económico no está permitido cambiar más de una vez de periodicidad, ni cambiar la periodicidad a otra con menor frecuencia, es decir, ni de mensual a trimestral o anual, ni de trimestral a anual.

A efectos de la periodicidad en estas declaraciones, las Unidades Públicas cuentan con una peculiaridad:

Las administraciones públicas detalladas en la siguiente tabla, así como sus sociedades, organismos comerciales e industriales, empresas públicas, empresas controladas, universidades, otras dependientes, sea cuál sea la cuantía de sus transacciones o saldos, deberán presentar sus declaraciones con periodicidad mensual.

Gobierno Vasco	Diputación Foral de Navarra
Generalitat de Catalunya	Junta Regional de Extremadura
Junta de Galicia	Comunidad Autónoma y Gobierno de las Islas Baleares
Junta de Andalucía	Gobierno de la Comunidad de Madrid
Gobierno del Principado de Asturias	Junta de Castilla-León

Diputación Regional de Cantabria	Ayuntamiento de Madrid
Gobierno de La Rioja	Ayuntamiento de Barcelona
Gobierno de la Región de Murcia	Ayuntamiento de Valencia
Generalidad Valenciana	Ayuntamiento de Sevilla
Diputación General de Aragón	Ayuntamiento de Málaga
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Ayuntamiento de Zaragoza
Gobierno de Canarias	

Estas Unidades Públicas pueden actuar como remitentes de las declaraciones correspondientes a sus organismos, empresas y administraciones dependientes, presentando tantos formularios para cada período como unidades hayan tenido transacciones y/o saldos. La otra posibilidad contemplada es que cada unidad dependiente presente directamente sus declaraciones.

El resto de Unidades Públicas realizarán sus declaraciones con periodicidad mensual, cuando se alcancen los 300 millones de €, o trimestralmente, en el caso de que no se alcance el límite anterior, no pudiendo realizarlas con periodicidad anual.

A efectos de declaración del formulario ETE como unidades públicas se entienden todas las administraciones públicas y las sociedades financieras o no que figuren clasificadas en la página Web del Banco de España como dependientes de una administración pública española (<http://www.bde.es>, Estadísticas).

2.2 Requisitos previos al envío de las declaraciones

Los formularios pueden remitirse en cualquiera de sus dos formatos, PDF o XML comprimido en ZIP. Como requisito imprescindible previo a su envío, deben validarse directamente en el cliente a través del botón habilitado para ello en el propio formulario o contra los esquemas XML proporcionados por el Departamento de Estadística del Banco de España y publicados en el sitio oficial.

Además para poder enviar el formulario en formato PDF es necesario tener instalado en el equipo desde el que se realice el envío Adobe Reader versión 9.1 o superior.

De igual manera, debe confirmarse que los formularios que se cumplimentan se corresponden con su última versión. Esta será la disponible en cada momento en el sitio oficial. Para ello basta con comprobar el número que figura al pie del código de barras de cada modelo de formulario.

Para que un declarante pueda acceder a la aplicación telemática de envío de la información, es necesario que tenga instalado en la máquina desde la que se conecte, un certificado electrónico expedido por alguna de las Autoridades de Certificación aceptadas por el Banco de España (detalladas en la Web oficial www.bde.es) o mediante el certificado de componente emitido por este organismo para personas jurídicas (PKIBDE).

La petición del certificado de componente del Banco de España, se realiza a través de la aplicación habilitada para ello en el mismo sitio, dentro de la Oficina Virtual “Servicios/ Obtención de certificados electrónicos para relaciones con el Banco de España”. Su solicitud puede realizarse mediante acceso con autenticación o acceso anónimo.

❖ **Acceso con autenticación:** necesariamente se solicita con un certificado de persona jurídica emitido por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por el Banco de España o con otro certificado genérico de componente emitido por PKIBDE. De entre estos certificados, se considerarán a efectos de las declaraciones de los formularios derivados de la Circular B.E. 4/2012, como autenticación fuerte los siguientes:

- Certificado de persona jurídica para el ámbito tributario o de la CNMV emitido por la FNMT,
- Certificado de componente emitido por el banco de España cuando en el mismo figuren las unidades C15 o C16 como aprobadoras de la solicitud.

❖ **Acceso Anónimo:** la solicitud del certificado debe realizarse por una persona física perteneciente a la compañía solicitante quien actuará como “responsable” del mismo. Esta persona debe accederá a la aplicación y cumplimentará una solicitud a la que se le asigna un identificador único (código de solicitud). Esta solicitud debe cumplimentarse con los datos pertenecientes a la empresa para la que se solicita el certificado, incluidos el email. En la misma debe seleccionarse en el campo “Uso para el que se solicita el certificado” la opción, “**Intercambio Información Transacciones Exteriores**”.

El formulario de solicitud en formato PDF con la información cumplimentada tendrá que imprimirse, firmarse manuscritamente y hacer llegar al Departamento de Estadística (Apartado de Correos nº 15, 28080 de Madrid), junto con: la carta del declarante autorizando al responsable del certificado a solicitar en su nombre este acceso, según modelo del Anejo I de este documento; una fotocopia compulsada del DNI del mismo y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa.

El Departamento de Estadística verificará la documentación recibida y enviará un mensaje de correo electrónico informando de la aprobación o rechazo de la solicitud.

Este tipo de autenticación se considera débil y permitirá acceder a menos utilidades de la aplicación de declaración de los formularios ETE, como por ejemplo, no podrá solicitarse la descarga de las declaraciones históricas (los últimos 36 meses) tramitadas como correctas.

AUTENTICACIÓN FUERTE	AUTENTICACIÓN DÉBIL
Certificados de persona física o de persona jurídica para el ámbito tributario emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Certificado de componente informático emitido por la PKI del Banco de España (PKIBDE), cuando figure como aprobador cualquier unidad de gasto diferente de C15 o C16.

AUTENTICACIÓN FUERTE	AUTENTICACIÓN DÉBIL
Certificado de persona jurídica para el ámbito de CNMV emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Certificado de componente informático emitido por la PKI del Banco de España (PKIBDE), solicitado por una persona física responsable del mismo.*
Certificados de autenticación y de firma incluidos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico.	
Certificado de componente informático emitido por la PKI el Banco de España (PKIBDE)*, obtenido con: <ul style="list-style-type: none"> - Un certificado de persona jurídica para el ámbito tributario o de CNMV emitido por la FNMT, o - La aprobación de las unidades de gasto del Banco de España C15 o C16. 	

*Es muy importante que se consulte el manual de uso de la “Aplicación de Obtención de Certificados a través de Internet con acceso anónimo” o el correspondiente a la “Aplicación de Obtención de Certificados a través de Internet con acceso autenticado”, según cual fuera el caso, ya que en los mismos se describen todos los pasos a seguir para su obtención e instalación.

Las dudas o consultas sobre problemas técnicos o relacionados con la obtención del certificado de componente del Banco de España (PKIBDE), han de realizarse a través del Centro de Atención al Usuario en el teléfono 91.338.66.66.

En el caso de empresas pertenecientes al mismo grupo se contempla la posibilidad de que la información correspondiente a un declarante pueda ser presentada a través de un tercero (remitente) residente, perteneciente a dicho grupo. Este actúa única y exclusivamente como canal de transmisión, ya que la información de cada declarante está identificada de forma individual y basta con que sea el remitente únicamente quien cuente con uno de los certificados admitidos como válidos para realizar el envío telemático. Además, será necesario enviar a la dirección de correo indicada en este mismo apartado, la siguiente documentación:

- ❖ Modelo B incluido en el Apartado 7 Anejos, de estas Aplicaciones Técnicas a cumplimentar por el remitente.
- ❖ Carta según modelo C incluido en el Apartado 7, Anejos de estas Aplicaciones Técnicas, donde cada uno de los declarantes informa al Departamento de Estadística del tercero a través del cual presentará sus declaraciones.

Las Gestoras de Fondos de Inversión únicamente tienen que hacer seguir el modelo B “Relación de representados por otras sociedades gestoras de fondos remitentes”. Para las mismas este modelo está disponible también en formato Pdf, dentro de la Oficina Virtual para su remisión telemática (véase apartado 6). Necesariamente y previo a su envío, este modelo ha de validarse directamente en el cliente a través del botón habilitado para ello en el mismo.

Cualquier variación que se produzca en los datos inicialmente declarados, deberán notificarse a la Unidad de Gestión del Registro de Transacciones del Departamento de Estadística, mediante el envío de un nuevo formulario B y/o C, correctamente cumplimentados.

Cualquier aclaración o consulta sobre la Circular B.E. 4/2012 o sobre estas Aplicaciones Técnicas, hay que dirigirla al:

Banco de España
Departamento de Estadística
División de Gestión de la Información Estadística
Unidad de Gestión del Registro de Transacciones
Teléfonos: 91 338 54 87/69.
Fax: 91 338 59 23
Email: bpa.empresas@bde.es
Dirección postal:
Apartado de Correos nº 15, 28080 Madrid

3 CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Actualmente existen dos tipos de formularios para declarar las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos exteriores:

- ❖ Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas y personas físicas, a utilizar en las declaraciones con periodicidad mensual, trimestral y anual (en este último caso cuando los importes de las transacciones y/o saldos sean superiores a 50 millones e inferiores a 100 millones de €).
- ❖ Formulario para la declaración anual resumida, que debe utilizarse cuando ni la suma de transacciones ni de los saldos, siendo superiores a 1 millón de euros, no superen los 50 millones de euros. Este formulario únicamente sirve para realizar las declaraciones anuales conforme a lo dispuesto en la norma tercera, punto 2 de la Circular 4/2012.

Conviene destacar, que existe obligación de presentar el formulario correspondiente aunque en el periodo del que se informa no se hubieran realizado transacciones con no residentes pero existieran saldos de activos o pasivos exteriores. De igual manera deben comunicarse todas las transacciones y otras variaciones del periodo, aunque los saldos del mismo fueran cero.

3.1 Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos (superiores a 50 millones de euros)

El formulario se compone de los siguientes apartados:

- ❖ Datos del Declarante
- ❖ Período de declaración
- ❖ Conceptos a declarar

Los campos marcados en el formulario con un (*) son de carácter obligatorio y los marcados con (**), son obligatorios con excepciones (como por ejemplo estar asociados a otros campos de cumplimentación obligatoria).

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Unidad Pública	Desplegable con los valores SI / NO (S / N).
(*) Identificador fiscal	Desplegable con los valores CIF / NIF / NIE. Si se selecciona CIF obligará a cumplimentar el CNAE mientras que si se especifica NIF o NIE está inhabilitada la cumplimentación del CNAE.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o Razón Social	Nombre o Razón social del declarante.
(*) CNAE 2009	Conjunto de tres desplegables encadenados para seleccionar el código CNAE del 2009. El campo no se habilita caso de haber cumplimentado un NIF/NIE.
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del declarante
(*) Municipio	Municipio del domicilio social del declarante.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del declarante, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del declarante.
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	
(**) Área/	Área o Departamento del contacto.

CAMPO	DESCRIPCION
Departamento	
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.
Información sobre la matriz final del grupo. Campo obligatorio caso de que el declarante no sea persona física. De ser el propio declarante la matriz final debe cumplimentar este apartado con sus datos.	
(*) Razón Social	Nombre o razón social de la matriz final del grupo de existir.
(*) País	País de la matriz final, se seleccionará de un desplegable.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE de la matriz final del grupo caso de que esta fuera residente en España.
Código equivalente	Código equivalente al CIF/ NIF/ NIE español, que permite la identificación de la matriz final del grupo en el país de residencia de esta, caso de que existiera.

Periodo de la declaración:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. En el caso de las declaraciones con periodicidad trimestral se hará constar como mes el último del trimestre declarado y en las anuales el mes 12.
(*) Periodicidad de la declaración	Se seleccionará de un desplegable M- MENSUAL, T- TRIMESTRAL y A- ANUAL. Si el declarante fuera una Unidad Pública solo podrá seleccionar entre M- MENSUAL y T- TRIMESTRAL.

Conceptos que se ha de declarar:

Existen ocho conceptos de primer nivel. Cada declarante seleccionará, poniendo una X en los checkbox, el o los conceptos que se corresponden con los tipos de operaciones exteriores sobre las que deben informar.

Los conceptos de primer nivel seleccionables son:

- ❖ Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos (01)
- ❖ Valores negociables depositados en entidades no residentes y emisiones negociables de la declarante en el exterior y sus rendimientos (02)
- ❖ Valores de renta fija no negociables y sus rendimientos (03)
- ❖ Adquisiciones / Cesiones temporales, préstamos de valores y sus rendimientos (04)
- ❖ Préstamos, créditos, depósitos, cuentas y sus rendimientos (05)
- ❖ Suelos, terrenos e inmuebles y sus rendimientos (06)
- ❖ Derivados financieros (07)
- ❖ Créditos comerciales y otras operaciones con no residentes no incluidas en los epígrafes anteriores (08)

Por defecto, de no encontrarse preseleccionado ningún concepto de primer nivel, no se mostrarán ninguno de los desplegables de otros niveles

Una vez seleccionado uno de estos 8 conceptos y dentro de estos los de segundo y tercer nivel que correspondan, aparecerá el elegido y tras presionar el botón “Ver tabla”, se abrirá una con los campos a cumplimentar. Posicionándose con el ratón sobre el título de cada campo se muestra una ventana con un texto explicativo.

Se pueden incluir registros para cada concepto de tercer nivel con un máximo de 100, Para ello, basta con presionar el botón + que se encuentra a la derecha de la tabla. De igual manera puede eliminarse un registro presionando el botón -.

El declarante deberá rellenar al menos un concepto de los ocho de primer nivel, no permitiéndose ningún formulario sin ningún concepto marcado.

A continuación se proporciona de forma resumida una descripción de las operaciones que se incluyen dentro de cada uno de los conceptos de primer nivel.

1 Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos

Bajo este epígrafe se recogen las participaciones directas del declarante en títulos representativos del capital de sociedades no residentes, así como las participaciones directas de no residentes en el declarante, independientemente de donde se encuentren depositados (en entidades residentes o no). En concreto:

- ❖ Acciones cotizadas en bolsa o mercados organizados cuando la participación sea mayor o igual al 10%.
- ❖ Acciones no cotizadas, sea cual sea la participación. Incluyen entre otros:
 - Compraventa de derechos de suscripción,
 - Anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital,
 - Acciones preferentes que sean participativas cuando dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora.
 - Instrumentos representativos de acciones que sean negociables como por ejemplo “American Depositary Receipts”.
- ❖ Otras formas de participación directa en el capital. Incluye:
 - Dotación a sucursales o establecimientos permanentes.
 - Inversiones realizadas en cuentas de participación, comunidades de bienes, fundaciones, agrupaciones de interés económico, cooperativas y uniones temporales de empresas,
 - Cualquier otra forma de participación en el capital.
 - Participaciones en Fondos de Pensiones.

No se incluyen en este apartado, las participaciones de no residentes en Fondos de Inversión residentes y a la inversa, las participaciones de residentes en Fondos de Inversión no residentes.

2 Valores negociables depositados en entidades no residentes y emisiones negociables de la declarante en el exterior y sus rendimientos.

Operaciones de compras - ventas en firme y saldos mantenidos por residentes, en valores negociables depositados en entidades no residentes, tanto estén emitidos por residentes como por no residentes. Deben incluirse todos los valores depositados en el extranjero, independientemente de que alguno de ellos se declare además en otros apartados de este formulario, como ocurre en el caso de la inversión directa en valores negociables.

Se indicarán también en este epígrafe las emisiones o colocaciones en mercados extranjeros de valores negociables representativos de empréstitos, realizadas por el declarante.

La información a que se refiere este epígrafe se facilitará con respecto a los valores que se detallan a continuación, cuando cumplan con el requisito de negociabilidad a que se refiere el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores:

- ❖ **Valores de renta variable:** aquellos que, entre otros, confieren al titular derechos sobre el valor residual de las sociedades que los emiten, una vez liquidados los derechos de sus acreedores. Entre estos valores se incluyen las acciones y cualesquiera otros que incorporen carácter de participación en el capital de las empresas, tales como los certificados representativos de acciones («depository receipts»), las acciones preferentes, cuando dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora. Asimismo se incluirán en este concepto las acciones de sociedades de inversión colectiva y los derechos de suscripción de los valores mencionados.
- ❖ **Participaciones en fondos de inversión:** Se incluyen bajo este tipo de instrumento las participaciones de residentes en Fondos de Inversión depositados en el exterior cuando la comercializadora sea no residente. En consecuencia, no se incluirán en el mismo las acciones de sociedades de inversión colectiva (a recoger como tipo de instrumento «Valores de renta variable»), ni tampoco las participaciones de residentes en fondos de inversión extranjeros cuando la comercializadora sea una entidad residente en España inscrita como tal en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- ❖ **Valores representativos de deuda a largo plazo:** valores representativos de empréstitos cuyo vencimiento original sea de más de un año o que no tengan vencimiento establecido. Se incluyen los bonos y obligaciones (convertibles en acciones o no convertibles, de cupón cero, indexados, de interés fijo o flotante, de doble moneda, los bonos u obligaciones perpetuos, o de amortización optativa, etc.), las cédulas hipotecarias y otros valores similares con respaldo de activos, las acciones preferentes que no dan derecho a una participación en la distribución del valor residual de la sociedad emisora, los strips, las aceptaciones bancarias, los pagarés, los certificados de depósito y las notas.
- ❖ **Valores representativos de deuda a corto plazo:** valores representativos de empréstitos emitidos cuyo vencimiento original sea de un año o menos y aquellos

reembolsables a solicitud del acreedor. Se incluyen aquellos valores que se negocian con descuento, tales como las letras del tesoro, las emisiones de papel comercial o financiero, los strips, las aceptaciones bancarias, los pagarés, los certificados de depósito y las notas.

3 Valores de renta fija no negociables y sus rendimientos

Operaciones de financiación y sus saldos materializadas en valores (obligaciones, pagarés, bonos, etc.) que no sean negociables en bolsa o mercados organizados. Se incluyen: emisiones privadas, certificados de depósito no negociables, etc.

4 Adquisiciones/ cesiones temporales, préstamos de valores y sus rendimientos

Operaciones con no residentes de compra/venta de activos con pacto de recompra (operaciones repos y dobles simultáneas), así como los préstamos de valores.

Como adquisiciones temporales de valores se entienden aquellas compras de valores en las que existe un compromiso para vender, en un futuro, valores de la misma emisión y por el mismo valor nominal que los adquiridos, a un precio determinado. Se recogerán en este concepto tanto las adquisiciones en operaciones simultáneas («buy-sell-back») como en operaciones repo («reverse repo»).

Como cesiones temporales de valores se entienden aquellas operaciones de valores en las que existe un compromiso para recomprar, en un futuro, valores de la misma emisión y por el mismo valor nominal que los vendidos, a un precio determinado. Se recogerán en este concepto tanto las cesiones en operaciones simultáneas («sell-buy-back») como en operaciones repo.

Por último, como préstamos de valores se incluirán aquellas operaciones en las que el poseedor de los valores los entrega a una contrapartida, que se compromete a devolverlos, pagando un interés o comisión. El préstamo de valores puede incluir el depósito por el prestatario de una garantía, en forma de efectivo, o de valores.

5 Prestamos, créditos, depósitos, cuentas y sus rendimientos

Se incluyen los préstamos y créditos financieros, recibidos de o concedidos a no residentes, independientemente de cómo se instrumenten.

También se recogen bajo este epígrafe las cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes, así como las cuentas mutuas, cuentas inter-empresa o de centralización de tesorería abiertas con no residentes que no sean entidades de crédito.

Este último tipo de cuentas reflejan una situación de endeudamiento, a favor o en contra, del declarante residente frente a una empresa generalmente del grupo, no residente. El saldo de la cuenta permite conocer en todo momento la situación deudora o acreedora, que mantiene el titular frente al exterior.

En el caso de los préstamos otorgados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), como país debe indicarse XU.

6 Suelos, terrenos, inmuebles y sus rendimientos

Adquisición por residentes (no residentes) de la propiedad y demás derechos reales sobre bienes inmuebles situados en el exterior (en España). Se incluyen:

- ❖ La adquisición de terrenos por gobiernos extranjeros para el establecimiento de embajadas, consulados, bases militares y otros enclaves.
- ❖ Las expropiaciones de terrenos e inmuebles.
- ❖ Los inmuebles adquiridos en régimen de multipropiedad.
- ❖ La compra de al menos el 10% de la propiedad de un inmueble para fines comerciales.
- ❖ Los inmuebles adquiridos en régimen de leasing financiero.
- ❖ Los gastos de exploración de recursos naturales.

Como rentas dentro de este epígrafe se reflejarán los cobros/ pagos por alquileres de inmuebles.

Se excluyen: La compra por residentes (no residentes) de inmuebles en el exterior (en España), para la constitución de sucursales o establecimientos permanentes que se deben comunicar en el epígrafe 1. Acciones, otras formas de participación en el capital y sus rendimientos.

7 Derivados financieros

Un contrato de derivados no es más que un instrumento financiero vinculado a otro, a través del que puede negociarse, por derecho propio, riesgos financieros específicos. Los derivados se dividen en dos grandes grupos: las opciones y los contratos a término.

En un contrato de opciones, el comprador adquiere del vendedor el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente especificado, a un precio de ejercicio en una fecha determinada o antes de esa.

Un tipo particular de opciones son los warrants, que confieren a su propietario el derecho pero no la obligación, de comprarle al emisor un monto de un activo subyacente, a un precio contractual convenido inicialmente, durante un periodo o a una fecha determinada. Aunque son similares a las opciones negociables, se distinguen porque el ejercicio de los warrants puede dar lugar a nuevos títulos y diluir, por lo tanto, el capital o los accionistas existentes.

Un contrato a término es un contrato mediante el cual las partes convienen en canjear determinada cantidad de un activo subyacente, a un precio contractual acordado y a una fecha determinada. Los contratos a término incluyen los futuros y los swaps.

El valor de mercado de un contrato a término puede cambiar de una posición acreedora a una deudora (y viceversa) entre los distintos periodos de declaración, debido a las variaciones de precio. En este epígrafe, cuando ocurre un cambio de posición (sin que medien pagos de liquidación), el valor de mercado de la posición acreedora o deudora bruta

al cierre del periodo precedente se revalora a cero, y la posición deudora o acreedora bruta se revalora de cero al valor de mercado al cierre del periodo que se declara.

En esta rúbrica se incluyen también los depósitos en garantía reembolsables, es decir aquellos constituidos por efectivo, con el fin de proteger a una de las partes del riesgo de incumplimiento de la otra.

Por lo tanto, en este epígrafe se recogen las posiciones y transacciones en operaciones con derivados, como:

- ❖ Inversiones/desinversiones realizadas por el declarante en mercados organizados extranjeros (se incluyen los mercados de opciones, futuros y otros).
- ❖ Inversiones/desinversiones del declarante en derivados emitidos por no residentes en mercados no organizados. Incluye opciones de los empleados sobre acciones.
- ❖ Inversiones/desinversiones de no residentes en derivados emitidos por el declarante en mercados no organizados. Incluye opciones de los empleados sobre acciones.
- ❖ Permutas financieras, F.R.A. compra venta de divisas a plazo con no residentes y otros.
- ❖ Los depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros.

8 *Créditos comerciales y otras operaciones, con no residentes, no incluidas en los epígrafes anteriores*

Incluye los créditos comerciales ligados a operaciones de exportación e importación de mercancías y servicios.

Se entiende por créditos comerciales cualquier facilidad crediticia, independientemente de cuál sea el periodo del aplazamiento, concedida directamente por los proveedores de bienes y servicios a sus clientes, es decir, por el exportador residente al comprador no residente y por el proveedor no residente al comprador residente. Además, dentro de los subepígrafes 0801 y 0802 deben incluirse los pagos por adelantado (anticipos) de los clientes por bienes y servicios aún no recibidos.

Los créditos comerciales se originan cuando el pago por bienes o servicios no se efectúa al mismo tiempo que el traspaso de propiedad. En la columna “devengados” deberán incluirse todos aquellos para los que se ha producido el traspaso de propiedad sin que hayan sido liquidados. La liquidación se recogerá en el periodo en el que se efectúe en la columna “cobrados/pagados”. Se recogen también en este apartado los anticipos por estas operaciones.

Además en los subepígrafes 080301 y 080302 han de declararse cualquier otra liquidación con no residentes por operaciones no detalladas en ninguno de los epígrafes anteriores (comisiones, impuestos, primas e indemnizaciones de seguros, etc.).

A continuación se detallan para cada uno de los epígrafes anteriores, los campos que se solicitan y como deben ser cumplimentados.

1. ACCIONES, OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y SUS RENDIMIENTOS

1.1. Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de la declarante en empresas no residentes:

010101	Acciones cotizadas emitidas por no residentes cuando la participación del declarante sea igual o superior al 10%.
010102	Acciones no cotizadas emitidas por no residentes
010103	Otras formas de participación en el capital de empresas no residentes

Concepto	Relación no residente-residente	Razón social del no residente	Moneda	País	Dividendos						Fecha acuerdo distribución dividendo	ISIN	Porcentaje inicial de participación	Porcentaje final de participación	Fusiones y adquisiciones	
					Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Dividendos ordinarios	Dividendos Extraordinarios						
010101	2, 3,	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	Obligatorio si div. ordinarios o extraordinarios distinto de cero	obligatorio	oblig.	oblig.	SI= si relacion 2, 3 o 4, TN distinto 0 y % INC. o FIN. >10 y NO
010102	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					
010103	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

1.2. Transacciones y/o saldos de operaciones relacionadas con las participaciones de no residentes en la empresa declarante:

010201	Acciones cotizadas emitidas por la declarante, cuando la participación del no residente sea igual o superior al 10%
010202	Acciones no cotizadas emitidas por la declarante
010203	Otras formas de participación en el capital

Concepto	Relación no residente-residente	Razón social del no residente	Moneda	País	Dividendos (cv €)						Fecha acuerdo distribución dividendo	ISIN	Porcentaje inicial de participación	Porcentaje final de participación	Fusiones y adquisiciones	
					Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Dividendos ordinarios	Dividendos Extraordinarios						
010201	2, 3,	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	Obligatorio si div. ordinarios o extraordinarios distinto de cero	obligatorio	oblig.	oblig.	SI= si relacion 2, 3 o 4, TN distinto 0 y % INC. o FIN. >10 y NO no puede cumpliro
010202	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					
010203	2,3,4	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional					

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

2. VALORES NEGOCIABLES DEPOSITADOS EN ENTIDADES NO RESIDENTES Y EMISIONES NEGOCIABLES DE LA DECLARANTE EN EL EXTERIOR Y SUS RENDIMIENTOS.

2.1. Transacciones y/o saldos de valores adquiridos/vendidos en firme depositados en entidades no residentes

020101	Adquisiciones/ventas en firme de valores emitidos por no residentes
020102	Adquisiciones/ventas en firme de valores emitidos por residentes

Concepto	ISIN	Tipo instrumento	Saldo Inicial		Transacciones netas		Otras variaciones		Saldo final		Cupón o dividendo		NIF Emisor
			Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	
020101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	no aplica
020102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	oblig.

Otras variaciones valores: No se cumplimenta cuando la variación se a debida a la evolución de los tipos de cambio o de los precios

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

020201. Emisiones negociables de la declarante en el exterior

Concepto	ISIN	Tipo Instrumento	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo Final despues de swaps (cv €)	Cupón (cv €)	Cupón despues de swaps (cv €)	Moneda del swap
020201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.

Los campos: Saldo final despues de swaps, cupon despues de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

3. VALORES DE RENTA FIJA NO NEGOCIABLES Y SUS RENDIMIENTOS

3.1 Transacciones y/o saldos relacionados con valores de renta fija no negociables:

030101	Valores de renta fija no negociables emitidos por no residentes
030102	Colocaciones privadas con no residentes de valores de renta fija emitidos por la declarante

Concepto	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final despues de swaps (cv €)	Cupones (cv €)	Cupones despues de swaps (cv €)	Moneda swap	ISIN	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de emisión	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento final
030101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.	opcional	oblig.C, V ó L	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
030102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.	opcional	oblig.C, V ó L	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I

Los campos Saldo final despues de swaps, cupon despues de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

4. ADQUISICIONES/ CESIONES TEMPORALES, PRESTAMOS DE VALORES Y SUS RENDIMIENTOS

4.1 Transacciones y/o saldos relacionados con adquisiciones/cesiones temporales y valores en préstamo de la declarante con no residentes

040101	Adquisiciones temporales y valores recibidos en préstamo
040102	Cesiones temporales y valores entregados en préstamo

Concepto	ISIN	País	Tipo instrumento	Saldo Inicial		Transacciones netas		Otras variaciones		Saldo final		Rentas		NIF Emisor	
				Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)	Valores	Importe (cv €)		
040101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional
040102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	opcional *	opcional

Otras variaciones valores: No se cumplimenta cuando la variación se a debida a la evolución de los tipos de cambio o de los precios

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago.

El campo de NIF Emisor debe cumplimentarse cuando los títulos objeto de compra-venta sean emitidos por residentes

5. PRESTAMOS, CREDITOS, DEPÓSITOS, CUENTAS Y SUS RENDIMIENTOS

5.1 Transacciones y/o saldos relacionados con financiaci3nes concedidas a no residentes:

050101	Préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes
050102	Otras cuentas a cobrar a no residentes, de naturaleza no comercial

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)	Tipo cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de concesión	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento final
050101	oblig.	oblig. Si relación es 2 o 3. si relación 4, solo cuando exista participación directa.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
050102	oblig.		oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional +	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

5.2 Préstamos/créditos recibidos de sindicatos bancarios

Concepto	Razón social	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final despues de swaps (cv €)	Intereses (cv €)	Intereses despues de swaps(cv €)	Moneda del swap	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha de concesión	Fecha 1ª amortizacion	Fecha vencimiento	Bancos Participes
050201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	SI/NO

Los campos Saldo final despues de swaps, Intereses despues de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

Bancos Participes:

SI: incluye la deuda tanto con participes residentes como no residentes.

NO: Solo incluye la deuda con participes no residentes

Opcional*: Sólo se cumplimenta en el período en el que se produce el cobro/pago.

5.3 Transacciones y/o saldos relacionados con financiación recibida de no residentes (excepto préstamos sindicados):

050301	Préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes
050302	Otras cuentas a pagar a no residentes de naturaleza no comercial

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Saldo final despues de swaps (cv €)	Intereses (cv €)	Intereses despues de swaps (cv €)	Moneda del swap	Tipo Cuota	Nº Cuotas	Periodicidad	Fecha concesion	Fecha 1º amortización	Fecha vencimiento
050301	oblig.	oblig. Si relación es 2 o 3. si relación 4, solo cuando exista participación directa.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I
050302	oblig.	oblig. Si relación es 2 o 3. si relación 4, solo cuando exista participación directa.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional	opcional *	opcional *	obligatorio si SF o Cupón despues swaps con contenido.	oblig.C, V ó I	Obligatorio si tipo cuota es C	oblig.M, T, S, A si tipo cuota C ó V. C ó L si tipo cuota es I	oblig.	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I	oblig. Si tipo cuota C ó V, opcional si tipo cuota I

Los campos Saldo final despues de swaps, Intereses despues de swaps y Moneda swaps, únicamente son exigibles en los formularios de Unidades Públicas.

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

5.4 Cuentas corrientes, de ahorro y depósitos en entidades de crédito no residentes. Cuentas interempresa, de centralización de tesorería de naturaleza no comercial.

050401	Cuentas corrientes y de ahorro en entidades de crédito no residentes
050402	Depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes
050403	Cuentas interempresa de naturaleza financiera, cuentas mutuas, de cash pooling, etc con otros no residentes distintos de entidades crédito

Concepto	Relación no residente residente	Porcentaje de participación	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)	Plazo
050401	oblig.=1	no aplica	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	no aplica
050402	oblig.=1	no aplica	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	C ó L
050403	oblig.distinta 1	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *	no aplica

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

6. SUELOS, TERRENOS, INMUEBLES Y SUS RENDIMIENTOS

6.1 Transacciones y/o saldos relacionadas con inmuebles

060101	Inmuebles situados en el extranjero
060102	Inmuebles situados en España.

Concepto	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Rentas
060101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	obliga.	opcional *
060102	oblig.	oblig.	no aplica	oblig.	no aplica	no aplica.	opcional *

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

7. DERIVADOS FINANCIEROS

7.1 Derivados financieros en mercados organizados extranjeros

070101	Inversiones del declarante en mercados organizados extranjeros de opciones
070102	Inversiones del declarante en mercados organizados extranjeros de futuros financieros
070103	Inversiones del declarante en otros derivados financieros en mercados organizados extranjeros

Concepto	País	Saldo inicial (contravalor €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	ISIN
070101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070102	oblig.	no aplica	oblig.	no aplica	no aplica	oblig.
070103	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

7.2 Derivados financieros en mercados no organizados

070201	Inversiones/ desinversiones de no residentes en opciones a la medida emitidas por el declarante (incluye opciones de los empleados sobre acciones)
070202	Inversiones/ desinversiones del declarante en opciones a la medida emitidas por no residentes (incluye opciones de los empleados sobre acciones)
070203	Permutas financieras (de principal e intereses) , F.R.A y compra venta de divisas a plazo entre la declarante y no residentes.
070204	Inversiones/desinversiones de no residentes en otros derivados financieros

Concepto	País	Valor del Contrato	Saldo Inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)
070201	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070203	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070203	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070204	oblig.	oblig. positivo/negativo	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

7.3 Depósitos en garantía de derivados

070301	Depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros en mercados no organizados
070302	Depósitos reembolsables constituidos por el declarante a favor de no residentes en garantía de derivados financieros en mercados organizados extranjeros.

Concepto	Razón social del no residente	Moneda	País	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)
070301	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.
070302	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.

8. CREDITOS COMERCIALES Y OTRAS OPERACIONES, CON NO RESIDENTES, NO INCLUIDAS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES

8.1 Créditos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de mercancías (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes)

080101	Creditos comerciales derivados de exportaciones de mercancías a no residentes
080102	Créditos comerciales derivados de importaciones de mercancías de no residentes

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Devengados (cv €)	Cobrados/Pagados (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *
080102	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Devengado - Cobrado/Pagado \pm Otras variaciones =SF

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

8.2 Créditos comerciales derivados de operaciones de exportación e importación de servicios (incluye cuentas a cobrar/pagar corrientes)

080201	Creditos comerciales derivados de exportaciones de servicios a no residentes
080202	Créditos comerciales derivados de importaciones de servicios de no residentes

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Devengados (cv €)	Cobrados/Pagados (cv €)	Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
080201	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *
080202	oblig.	oblig.	oblig.> ó = 0	oblig.	oblig.	opcional *

SI+Devengado - Cobrado/Pagado \pm Otras variaciones =SF

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

8.3 OTROS COBROS Y PAGOS CON NO RESIDENTES: Se incluirán otros cobros y pagos con no residentes originados por operaciones no detalladas en ninguna otra rúbrica de este cuestionario.

080301	Otros cobros de no residentes
080302	Otros pagos a no residentes

Concepto	Cobros/pagos de/a no residentes (cv €)
080301	oblig.> ó = 0
080302	oblig.> ó = 0

DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS

- **Bancos partícipes:** deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable:

SI- Se está declarando la totalidad de la deuda y sus variaciones con bancos partícipes tanto residentes como no residentes.

NO- Solo se está declarando la deuda y sus variaciones con bancos partícipes no residentes. Es responsabilidad del declarante tener actualizados los saldos y transacciones ante el cambio en la composición del sindicato bancario.

- **Cobrados (contravalor en €):** Cobros por residentes derivados de créditos o aplazamientos de pago concedidos por proveedores residentes a importadores no residentes. Los importes se valorarán por el precio efectivo cobrado en la transacción.
- **Código equivalente:** este campo debe cumplimentarse siempre que la matriz del declarante sea residente en un país distinto de España, debiendo hacerse constar el código equivalente que exista en el país y cumpla un papel equivalente al CIF español.
- **Código ISIN:** Número de identificación internacional que las agencias oficiales de codificación asignan a las emisiones de valores. En el caso de las adquisiciones/cesiones temporales y préstamos de valores, se hará constar en este campo el código asignado al activo subyacente.

Cuando el valor objeto de la transacción, debiendo tener código ISIN asignado, no lo posea, se solicitará, como es preceptivo, a la agencia de codificación correspondiente.

Si el valor objeto de la transacción no tiene código ISIN, este campo se cumplimentará poniendo en las dos primeras posiciones el código alfabético ISO de dos letras del país emisor del valor (norma ISO 3166), seguido de nueve ceros y finalizando con la letra P.

- **Cupón o dividendo (contravalor €):** Se valorarán por el importe percibido/pagado, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Cupón o dividendos valores:** debe indicarse el número de valores excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original.
- **Cupón después del swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse en aquellos casos en los que existan acuerdos de intereses o que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Devengados (contravalor en €):** Importe devengado correspondiente a los créditos comerciales ligados a operaciones de exportación e importación de mercancías y servicios. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen.

- **Dividendos extraordinarios (contravalor €):** Son los percibidos por los accionistas de la empresa de forma puntual, por haberse obtenido a partir de algún hecho extraordinario que no es previsible que se repita año tras año (por ejemplo: venta de filiales o partes de la empresa, etc). Se valorarán por el importe percibido, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Dividendos ordinarios (contravalor en €):** Son los percibidos por los accionistas de la empresa a partir de los beneficios obtenidos al desarrollar su actividad ordinaria, es decir aquella a la que se dedica habitualmente. Se valorarán por el importe percibido, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Fecha de emisión:** Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha de concesión:** Se hará constar la fecha de la firma del contrato y en su defecto la de la primera disposición. El formato debe ser DD-MM-AAAA.
- **Fecha del acuerdo de distribución del dividendo:** Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha primera amortización:** Se cumplimentará obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fecha vencimiento final:** Se cumplimentará obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Se hará constar dicha fecha en formato DD-MM-AAAA.
- **Fusiones y adquisiciones:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable únicamente cuando la relación no residente/residente sea 2, 3 ó 4. Estos valores serán:
 - SI- Para operaciones de compra/venta de capital previamente existente con el objeto de conseguir un porcentaje final de participación mayor ó igual al 10% o de reducir un porcentaje inicial mayor o igual al 10%.
 - NO- Resto de operaciones no incluidas en el caso anterior.
- **Intereses (contravalor en €):** Se valorarán por el importe percibido/pagado, sin deducir los impuestos. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Intereses después del Swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse en aquellos casos en los que existan acuerdos de intereses o que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Moneda:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo). Ha de corresponderse con la moneda en la que esté denominado el instrumento financiero.

- **Moneda del swap:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo) en el caso de los swaps de tipo de cambio.
- **NIF Emisor:** Únicamente se cumplimentará en el caso de valores emitidos por residentes con el NIF del emisor de los mismos.
- **Nº cuotas:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente cuando el tipo de cuota sea constante con el número de cuotas pendientes de amortizar en el periodo de declaración.
- **Otras variaciones (contravalor en €):** Variaciones del saldo que no se deban a transacciones. Se incluye: variaciones por evolución del tipo de cambio, revalorizaciones o minusvaloraciones, condonaciones/aportaciones para compensar pérdidas y cancelaciones contables, traspasos de posiciones por cambio de residencia, etc. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafes 2 y 4: Como valores debe consignarse su número, excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. El campo de “Otras variaciones/ valores” no se cumplimentará cuando la variación se deba a la evolución del tipo de cambio o de los precios, que se reflejará en “otras variaciones/ importe”. En el epígrafe 2 cuando se produce un cambio de la depositaria no residente debe recogerse como “otras variaciones/traspaso de posiciones”.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles/terrenos situados en el extranjero.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Pagados (contravalor en €):** Pagos a proveedores o terceros financiadores no residentes derivados de créditos o aplazamientos de pago concedidos a importadores residentes. Los importes se valorarán por el precio efectivo pagado en la transacción.
- **País:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable (ver Anexo). Se corresponderá con el país del no residente de contrapartida.

Epígrafes 1, 2. Será el país del emisor no residente de los valores donde invierte/desinvierte el declarante o el país del no residente inversor/desinversor en la sociedad declarante.

Epígrafe 5. Se corresponderá con el país del no residente prestatario/prestamista o el país de aquel con quien se tiene abierta la cuenta o el depósito. En el caso de los préstamos concedidos por sindicatos bancarios, se indicará el país de la entidad que actúa como agente.

Epígrafe 6. Debe corresponderse con el país donde esté situado el inmueble en el caso de inversión/desinversión del declarante en el exterior o con el país del no residente inversor/desinversor que compra/vende al declarante, en el caso de inmuebles situados en España.

Epígrafe 7. Debe corresponderse con el país del mercado extranjero, en el caso de los derivados en mercados organizados extranjeros, o con el país del no residente de contrapartida en los demás casos.

- **Periodicidad:** Deberá indicarse si las cuotas son mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o indeterminadas (M, T, S, A), cuando el tipo de cuota sea constante o variable. Cuando la cuota es indeterminada deberá indicarse Corta (si el plazo del préstamo es menor o igual a un año) ó Larga (si el plazo del préstamo es mayor a un año).
- **Plazo:** Debe cumplimentarse únicamente en el caso de los depósitos en entidades de crédito no residente. Ha de ser uno de los siguientes valores:

C- Menor o igual a un año

L- Mayor de un año.

- **Porcentaje de participación:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente cuando en el campo relación no residente/residente figuren los valores 2 ó 3 y será opcional si se ha seleccionado como relación el valor 4.
- **Porcentaje de participación final:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente. El valor mínimo que admite este campo es 0,01 %, por lo que en aquellos casos en los que la participación sea menor deberá hacerse constar esta cifra.
- **Porcentaje de participación inicial:** Deberá cumplimentarse obligatoriamente. El valor mínimo que admite este campo es 0,01 %, por lo que en aquellos casos en los que la participación sea menor deberá hacerse constar esta cifra.
- **Razón social:** En el caso de los préstamos concedidos por sindicatos bancarios, se indicará la razón social de la entidad que actúa como agente.
- **Razón social del no residente:**

Epígrafe 1 y 3. Debe figurar la de la sociedad no residente donde invierte/desinvierte el declarante, o la del no residente inversor/desinversor en la sociedad declarante.

Epígrafe 5. Debe figurar la del no residente prestatario/prestamista o la de aquel con quien se tiene abierta la cuenta o el depósito.

Epígrafe 7. La del mercado o entidad con la que se hayan constituido los depósitos reembolsables.

- **Relación no residente/residente:** Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

Epígrafe 01:

1 – Sin relación (no pertenece al grupo). No aplica.

2 - Matriz no residente/filial residente: participación directa = o >10%. Se incluyen sucursales.

3 - Filial no residente/matriz residente: participación directa = o >10%. Se incluyen sucursales.

4 - Participación directa < 10%.

Epígrafe 05:

1 - Sin relación

2 - Matriz no residente/filial residente: participación = o >10%, directamente o a través de una empresa controlada por la matriz en un porcentaje = o >50%. Se incluyen sucursales.

3 - Filial no residente/matriz residente: participación = o >10%, directamente o a través de una empresa controlada por la matriz en un porcentaje = o >50%. Se incluyen sucursales.

4 - Empresas del grupo con el mismo inversor final: sin participación directa o con participación directa < 10%.

- **Rentas:** El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen. Deberá tenerse en cuenta:

Epígrafe 4. Como valores deberá consignarse su número, excepto en el caso de renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original.

Epígrafe 6. Rendimientos (alquileres) obtenidos/pagados por la explotación de los inmuebles.

- **Saldo final (contravalor en €):** Debe ser igual al Saldo inicial + transacciones netas+ otras variaciones excepto en el Epígrafe 8 que debe ser igual al Saldo inicial+ devengados –cobrados (pagados)+ otras variaciones. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1. Las acciones cotizadas se valorarán al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En las acciones no cotizadas y otras formas de participación en el capital para aproximarse a su valor de mercado deben utilizarse métodos alternativos, preferiblemente el del valor contable de los recursos propios de la empresa de inversión directa a la fecha a la que se refieren los datos (suma de capital desembolsado + reservas + utilidades reinvertidas), excluida la autocartera. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del último día hábil del periodo declarado.

Epígrafes 2 y 4. En el campo valores deberá indicarse su número, excepto en el caso de la renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. En el campo importe el saldo se valorará al precio de mercado (incluido el cupón corrido) en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En el caso de los fondos de inversión se indicará el valor de reembolso.

Epígrafes 3 y 5. En las inversiones en valores no negociables deberá estimarse un valor razonable aproximado al de mercado, pudiendo utilizarse como métodos de estimación el de precios de transacciones recientes, descuento de los flujos de efectivo, etc. Los préstamos se valorarán por su nominal.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles situados en el extranjero. Se valorará al precio de mercado.

Epígrafe 7. En el caso de operaciones en mercados organizados extranjeros el saldo se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. Para los contratos negociados en mercados no organizados y los depósitos reembolsables a favor de no residentes, se utilizará el valor contable a la fecha a la que se refieren los datos.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Saldo final después del swap (contravalor en €):** Este campo deberá cumplimentarse únicamente en aquellos casos en los que existan acuerdos de principal y/o intereses, o acuerdos que fijen el tipo de cambio, teniéndose en cuenta dicho tipo en este último caso para su conversión a euros.
- **Saldo inicial (contravalor en €):** Ha de ser coincidente con el final del periodo inmediatamente anterior. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1. Las acciones cotizadas se valorarán al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En las acciones no cotizadas y otras formas de participación en el capital para aproximarse a su valor de mercado deben utilizarse métodos alternativos preferiblemente el del valor contable de los recursos propios de la empresa de inversión directa a la fecha a la que se refieren los datos (suma de capital desembolsado + reservas + utilidades reinvertidas), excluida la autocartera. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del último día hábil del periodo declarado.

Epígrafe 2 y 4. En el campo valores deberá indicarse su número, excepto en el caso de la renta fija donde figurará el valor nominal en moneda original. En el campo importe el saldo se valorará al precio de mercado (incluido el cupón corrido) en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En el caso de los fondos de inversión se indicará el valor de reembolso.

Epígrafes 3 y 5. En las inversiones en títulos no cotizados de deuda deberá estimarse un valor razonable aproximado al de mercado, pudiendo utilizarse como métodos de

estimación el de precios de transacciones recientes, descuento de los flujos de efectivo, etc. Los préstamos se valorarán por su nominal.

Epígrafe 6. Únicamente se cumplimentará en el caso de inmuebles situados en el extranjero. Se valorará al precio de mercado.

Epígrafe 7. En el caso de operaciones en mercados organizados extranjeros el saldo se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. Para los contratos negociados en mercados no organizados y los depósitos reembolsables a favor de no residentes, se utilizará el valor contable a la fecha a la que se refieren los datos.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Tipo de cuota:** Debe indicarse si las cuotas de amortización son constantes, variables o indeterminadas (C, V ó I).
- **Tipo de instrumento:**

Epígrafe 2. Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

- 1 Renta variable
- 2 Fondos de Inversión
- 3 Renta fija a más de un año (plazo en origen)
- 4 Renta fija menor o igual a un año (plazo en origen)

Epígrafe 4: Deberá seleccionarse uno de los valores de la siguiente tabla:

- 1 Renta variable
- 2 Fondos de Inversión
- 3 Renta fija a más de un año (plazo en origen)
- 4 Renta fija menor o igual a un año (plazo en origen)
- 5 Otros activos

- **Transacciones netas (contravalor en €):** El importe se valorará por el precio efectivo cobrado o pagado en la transacción excluidas las comisiones. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen las transacciones. Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Epígrafe 1 y 3. Se calculará como diferencia entre las inversiones menos las desinversiones.

Epígrafe 2. Se cumplimentará:

2.1 En el caso de valores depositados en entidades no residentes, tanto las columnas de valores como las de importes, con entradas menos salidas en las cuentas de valores contra pago, por: compra-ventas en firme, suscripciones y ampliaciones, amortizaciones, liquidaciones de sociedades con pago a los accionistas, conversiones y canjes, reinversión de dividendos, etc.

En el campo valores deberá consignarse el número de valores que entran o salen por las operaciones realizadas, excepto en el caso de que el instrumento sea renta fija, donde figurará el valor nominal en moneda original.

2.2 En el caso de las emisiones de valores negociables de la sociedad declarante en mercados extranjeros, como diferencia entre las emisiones menos las amortizaciones.

Epígrafe 4. En el campo valores deberá consignarse el número de valores que entran o salen por las operaciones realizadas, excepto en el caso de que el instrumento sea renta fija, donde figurará el valor nominal en moneda original.

Epígrafe 5. En los préstamos y créditos se calculará como diferencia entre las disposiciones menos las amortizaciones. En las cuentas y depósitos abiertos con no residentes, como ingresos menos cargos en cuenta.

Epígrafe 6. Se calculará como inversiones menos desinversiones.

Epígrafe 7. Se calculará como diferencia entre los pagos menos los cobros exteriores por las primas (pagadas/cobradas) y las liquidaciones, tanto si se hacen de forma continua como si se hacen al final (margen de variación).

En los depósitos se incluirán el neto resultante de los constituidos menos los reembolsados.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Valor del contrato:** Deberá seleccionarse uno de los valores del desplegable: positivo o negativo, según el contrato suponga un derecho de cobro o una obligación de pago.

En aquellos contratos en los que el saldo inicial sea positivo/negativo y el final sea de signo contrario, se incluirán dos líneas, una para los contratos positivos y otra para los negativos. Es decir, en una se recogen las transacciones y otras variaciones que provocan que se pase desde un saldo inicial positivo/negativo hasta un valor cero y otra con aquellas transacciones y otras variaciones que llevan la valoración desde cero al valor final negativo/positivo.

3.2 Formulario para la declaración anual resumida (cuando ni el importe de los saldos ni el de las transacciones superen en el año los 50 millones de euros)

Este formulario únicamente se presentará cuando ni la suma de transacciones con el exterior, habidas durante el año anterior, ni la suma de los saldos en activos y pasivos financieros a 31 de diciembre de dicho año, superen los 50 millones de euros, siempre y cuando el declarante no sea Unidad Pública, puesto que en este caso no se permiten declaraciones anuales (véase apartado 1.1 de este documento).

El formulario se compone de los siguientes apartados:

- ❖ Datos del Declarante
- ❖ Período de declaración
- ❖ Conceptos a declarar

Destacar que los campos marcados en el formulario con un (*) son de carácter obligatorio y los marcados con (**), son obligatorios con excepciones (como por ejemplo estar asociados a otros campos de cumplimentación obligatoria).

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Unidad Pública	Desplegable con los valores SI / NO (S / N).
(*) Identificador fiscal	Desplegable con los valores CIF / NIF / NIE. Si se selecciona CIF obligará a cumplimentar el CNAE mientras que si se especifica NIF o NIE inhabilitará la cumplimentación del CNAE.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o Razón Social	Nombre o Razón social del declarante.
(*) CNAE 2009	Conjunto de tres desplegables encadenados para seleccionar el código CNAE del 2009. El campo no se habilita caso de haber cumplimentado un NIF/NIE.
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del declarante
(*) Municipio	Municipio de la dirección del declarante.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del declarante, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del declarante.
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	

CAMPO	DESCRIPCION
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	
(**) Área/ Departamento	Área o Departamento del contacto.
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.
Información sobre la matriz final del grupo. Campo obligatorio caso de que el declarante no sea persona física.	
(*) Razón Social	Nombre o razón social de la matriz final del grupo caso de existir. De no ser así se indicarán los datos del declarante.
(*) País	País de la matriz final, se seleccionará de un desplegable.
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE de la matriz final del grupo caso de que esta fuera residente en España.
Código equivalente	Código equivalente al CIF/ NIF/ NIE español, que permite la identificación de la matriz final del grupo en el país de residencia de esta, caso de que existiera.

Periodo de la declaración:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. Se hará constar como mes el último del año.
(*) Periodicidad de la declaración	A- ANUAL.

Conceptos que se ha de declarar:

Las operaciones con no residentes se agregan en dos conceptos:

9. Operaciones financieras con no residentes y sus rendimientos

Dentro de este epígrafe se diferencia entre las operaciones financieras activas con el exterior y sus rendimientos (090101) y las operaciones financieras pasivas con el exterior y sus rendimientos (090201).

Como operaciones financieras activas con el exterior han de incluirse:

- ❖ Participaciones del declarante residente en empresas no residentes: acciones (coticen o no), participaciones, compraventa de derechos de suscripción, anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital, dotaciones a sucursales o

establecimientos permanentes situados en el exterior, participaciones en fondos de pensiones no residentes, etc.

- ❖ Adquisiciones, cesiones de emisiones, negociables o no, realizadas por no residentes.
- ❖ Adquisiciones temporales, préstamos de valores.
- ❖ Financiaciones concedidas a no residentes, independientemente de cómo se formalicen (préstamos y créditos financieros, créditos comerciales concedidos por el exportador residente al importador no residente sea cual sea el plazo de diferimiento del cobro, cuentas mutuas, interempresa y cash pooling con saldo a favor del declarante, etc.).
- ❖ Cuentas a la vista, de ahorro y depósitos a plazo abiertas en entidades de crédito no residentes y cuentas de valores abiertas con no residentes.
- ❖ Compraventa de bienes inmuebles situados en el exterior. Como rendimientos deben declararse los alquileres cobrados de no residentes por los propietarios residentes.
- ❖ Inversiones/ desinversiones de residentes en instrumentos financieros derivados emitidos por no residentes, distintos de operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros.

Como operaciones pasivas se incluyen:

- ❖ Participaciones de no residentes en la empresas declarante residente: acciones (coticen o no), participaciones o cualquier otra forma de participación en el capital, compraventa de derechos de suscripción, anticipos a cuenta de futuras ampliaciones de capital, dotaciones de la matriz no residente a sucursales o establecimientos permanentes situados en España, etc.
- ❖ Emisiones negociables del declarante en el exterior, emisiones no negociables y colocaciones privadas con no residentes de títulos emitidos por el declarante.
- ❖ Cesiones temporales y valores entregados en préstamo.
- ❖ Financiaciones recibidas de no residentes, independientemente de cómo se formalicen (préstamos y créditos financieros, créditos comerciales recibidos del exportador no residente sea cual sea el plazo de diferimiento del pago, cuentas mutuas con saldo en contra del declarante, etc.).
- ❖ Inversiones/ desinversiones de no residentes en instrumentos financieros derivados emitidos por residentes, distintos de operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros.

No se incluyen en este apartado, las participaciones de no residentes en Fondos de Inversión residentes y a la inversa, las participaciones de residentes en Fondos de Inversión no residentes, cuando la comercializadora sea una entidad residente en España inscrita como tal en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para mayor aclaración sobre el contenido de cada tipo de operación puede acudir a la información que sobre las mismas se hace para el formulario detallado {Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos (superiores a 50 millones de euros)}, apartado 2.1.

10. Resto de operaciones no financieras con no residentes

- ❖ Bajo este concepto se declaran los cobros y los pagos exteriores derivados de operaciones con el exterior, no incluidas en el epígrafe anterior (operaciones en mercados organizados extranjeros de futuros, comisiones, impuestos, primas e indemnizaciones de seguros, compraventa por no residentes de bienes inmuebles situados en España. etc.).

A continuación se detallan para cada uno de los epígrafes anteriores los campos que se solicitan y como deben ser cumplimentados.

9 OPERACIONES FINANCIERAS CON NO RESIDENTES Y SUS RENDIMIENTOS

9.1 Transacciones y/o saldos relacionados con operaciones financieras activas con el exterior

090101 Operaciones financieras activas con el exterior

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)		Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
		Inversiones	Desinversiones			
090101	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

9.2 Transacciones y/o saldos relacionados con operaciones financieras pasivas con el exterior

090201 Operaciones financieras pasivas con el exterior

Concepto	Saldo inicial (cv €)	Transacciones netas (cv €)		Otras variaciones (cv €)	Saldo final (cv €)	Intereses (cv €)
		Inversiones	Desinversiones			
090201	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	oblig.	opcional *

Opcional *: Solo se cumplimenta en el periodo en el que se produce el cobro/pago

10 RESTO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS CON NO RESIDENTES

100101 Cobros de no residentes por operaciones no financieras

100102 Pagos a no residentes por operaciones no financieras

Concepto	Cobros/Pagos de/a no residentes (cv €)
100101	oblig.
100102	oblig.

DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS:

- **Inversiones/desinversiones:**

Epígrafe 090101: se incluyen entre otros:

Como inversiones-

1. Inversiones en empresas no residentes.
2. Entradas en las cuentas de valores abiertas en entidades de crédito no residentes.
3. Disposiciones de préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes.
4. Incrementos de saldo en cuentas abiertas en entidades de crédito no residentes y en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo a favor del declarante
5. Constituciones de depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes.
6. Compra de inmuebles y terrenos situados en el extranjero.
7. Inversiones en derivados financieros emitidos por no residentes.
8. Importe de las facturas devengadas durante el periodo de declaración en el caso de créditos comerciales concedidos a clientes no residentes.

Como desinversiones-

1. Desinversiones en empresas no residentes.
2. Salidas en las cuentas de valores abiertas en entidades de crédito no residentes.
3. Amortizaciones de préstamos y créditos financieros concedidos a no residentes.
4. Disminuciones de saldo en cuentas abiertas con entidades de crédito no residentes y en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo a favor del declarante.
5. Cancelaciones de depósitos a plazo en entidades de crédito no residentes.
6. Venta de inmuebles y terrenos situados en el extranjero.
7. Desinversiones en derivados financieros emitidos por no residentes,
8. Cobros por facturas y anticipos habidos durante el periodo de declaración, en el caso de créditos comerciales concedidos a clientes no residentes.

Epígrafe 090201: Se incluyen entre otros:

Como inversiones-

1. Inversiones de no residentes en la empresa declarante.
2. Emisiones negociables del declarante en el exterior o colocaciones de títulos no negociables con no residentes.
3. Disposiciones de préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes.
4. Incrementos de saldo en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo en contra del declarante
5. Inversiones de no residentes en derivados financieros emitidos por residentes.
6. Importe de las facturas devengadas durante el periodo de declaración en el caso de créditos comerciales recibidos de proveedores no residentes.

Como desinversiones-

1. Desinversiones de no residentes en la empresa declarante.
2. Amortizaciones totales o parciales de emisiones negociables del declarante en el exterior o de colocaciones de títulos no negociables con no residentes
3. Amortizaciones de préstamos y créditos financieros recibidos de no residentes.
4. Disminuciones de saldo en cuentas mutuas, inter-empresa o de cash pooling abiertas con no residentes, con saldo en contra del declarante.
5. Desinversiones de no residentes en derivados financieros emitidos por residentes.
6. Importe de los pagos por facturas o anticipos habidos durante el periodo de declaración, en el caso de créditos comerciales recibidos de proveedores no residentes

Los importes se registrarán por su bruto, sin excluir comisiones e que se indicarán en los subepígrafos 100101/02. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen las operaciones.

- **Cobros de no residentes (contravalor en €):** Los importes se valorarán por el precio efectivo de la transacción. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen. No se admiten importes negativos.
- **Intereses (contravalor en €):** Se incluyen todos los rendimientos percibidos o pagados, según se trate de operaciones activas o pasivas financieras exteriores (dividendos, rentas, intereses, etc.). Se valorarán por el importe bruto, sin deducir los impuestos.
El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Otras variaciones (contravalor en €):** Variaciones del saldo que no se deban a transacciones. Se incluyen: variaciones por evolución del tipo de cambio, revalorizaciones o minusvaloraciones, cancelaciones contables, traspaso de posiciones, resultados menos dividendos, etc.
- **Pagos a no residentes (contravalor en €):** Los importes se valorarán por el precio efectivo de la transacción. El contravalor a euros se calculará al cambio del día de la fecha en la que se efectúen.
- **Saldo final (contravalor en €):** Debe ser igual al Saldo inicial + transacciones netas+ otras variaciones. Se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En su defecto será necesario realizar una estimación, preferiblemente se utilizará el método del valor contable de los recursos propios (suma de capital desembolsado + reservas + utilidades reinvertidas), excluida la autocartera. Los préstamos, créditos, cuentas y depósitos se valoran por el nominal. El contravalor en euros se calculará aplicando el cambio del último día hábil del periodo declarado.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Saldo inicial (contravalor en €):** Ha de ser coincidente con el final del periodo inmediatamente anterior. Se valorará al precio de mercado en la fecha a la que se refieren los datos o en la del primer día hábil anterior. En su defecto será necesario realizar una estimación, preferiblemente se utilizará el método del valor contable de los recursos propios (suma de capital desembolsado + reservas + utilidades reinvertidas), excluida la autocartera. Los préstamos, créditos, cuentas y depósitos se valoran por el nominal.

Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

- **Transacciones netas (contravalor en €):**
Se calculará como diferencia entre los importes de la casilla inversiones menos los de la casilla desinversiones.
Caso de que el importe sea negativo deberá ponerse el signo “-“delante del mismo.

4 ENVÍO DE LOS FORMULARIOS, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DEL ESTADO DE LAS DECLARACIONES

Dentro de la Oficina Virtual del Banco de España, disponible en el sitio oficial www.bde.es (https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/Presentacion_po_31e444328b15831.html), entrando en el proceso “Presentación por los residentes en España de las declaraciones sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior (formulario ETE), se encuentran los enlaces para:

- ❖ el envío de los ficheros (**Envío de declaraciones**),
- ❖ la descarga de las respuestas con el resultado de su depuración (**Descarga de respuestas**), y
- ❖ la consulta del estado de situación de las declaraciones enviadas (**Consulta del estado de las declaraciones**),

4.1 Envío de las declaraciones

Existen procesos diferenciados, según el declarante sea persona física o persona jurídica (empresas y Unidades Públicas), accesibles desde el portal del Banco de España en internet. Las direcciones web de acceso son:

Persona física:

Formularios mensual, trimestral o anual para transacciones y /o saldos superiores a 50 millones de euros.

https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEFFR

Formulario anual resumido para transacciones y/o saldos hasta 50 millones de euros.

https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEFCR

Persona jurídica:

Formularios mensual, trimestral o anual para transacciones y /o saldos superiores a 50 millones de euros.

https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEJFR

Formulario anual resumido para transacciones y /o saldos hasta 50 millones de euros.

https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEJCR

Por cada transmisión sólo se enviará un único archivo con las siguientes características:

- ❖ Cuestionario Pdf: máximo 100 registros por cada concepto de tercer nivel. El nombre del fichero recomendado es el siguiente:

Persona física: ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEFFR.pdf

Persona jurídica: ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEJFR.pdf

Donde:

XXXXXXXXX: CIF/NIF/NIE del declarante

AAAAMM: periodo al que pertenecen los datos declarados en formato AAAA-MM

Por ejemplo: ETE_A00000000_201301.ETEJFR.pdf sería el fichero del declarante con CIF A00000000 que declara el período correspondiente a Enero de 2013.

❖ Fichero XML: Tamaño máximo 10 MB. Deberá comprimirse en formato ZIP. El nombre del fichero ZIP recomendado es el siguiente:

Persona física: ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEFFR.zip

Persona jurídica: ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEJFR.zip

Donde:

XXXXXXXXX: CIF/NIF/NIE del declarante

AAAAMM: periodo al que pertenecen los datos declarados en formato AAAA-MM

Por ejemplo: ETE_A00000000_201301.ETEJFR.zip sería el nombre del fichero ZIP que contiene al fichero comprimido del declarante con CIF A00000000 que declara el período correspondiente a Enero de 2013.

Cuando se recibe cada archivo en el Banco de España se informa de ello mediante un mensaje. **Importante:** Esto no implica que haya sido aceptado como correcto al encontrarse pendiente de depurar.

Una vez procesado y depurado, se pone a disposición del declarante (en un plazo máximo de 24 h.) un mensaje informando sobre el resultado obtenido en este proceso con el detalle, en su caso, de las incidencias detectadas. El remitente deberá acceder a través del portal del Banco de España en el enlace **Descarga de respuestas**, para conocer este detalle.

4.2 Descarga de respuestas

Según el declarante sea persona física o persona jurídica se accede a través del enlace correspondiente. Las direcciones web de acceso son:

Persona física: https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoR=ETEFSE

Persona jurídica: https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoR=ETEJSE

Por cada fichero enviado y siempre que haya podido ser procesado, se recibirá un archivo con el resultado del procesamiento que tendrá las siguientes características:

- No estará comprimido.
- El formato del fichero será texto plano.
- El tamaño máximo del archivo será de 5 MB.
- El nombre se ajustará al siguiente patrón en caso de haber empleado la nomenclatura recomendada en el envío:

Persona física: "ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEFSE.txt"

Persona jurídica: "ETE_XXXXXXXXX_AAAAMM.ETEJSE.txt"

Donde:

XXXXXXXX: CIF/NIF/NIE del declarante

AAAAMM: periodo al que pertenecen los datos declarados en formato AAAA-MM

En caso de no haberse empleado la nomenclatura recomendada en el envío, se recibirá un fichero de igual nombre que el fichero enviado pero con extensión .txt en lugar de .pdf o .zip.

Mensaje con el resultado del proceso enviado por el Banco de España al remitente del cuestionario PDF / fichero XML

Se remitirá un mensaje, informando al remitente del cuestionario PDF o fichero XML con el resultado de la depuración del fichero recibido en formato texto plano, con líneas de 132 caracteres y con la siguiente estructura:

- Encabezamiento estándar con la fecha y hora de proceso.

BANCO DE ESPAÑA
MADRID
ETEL503

ENCUESTAS DE TRANSACCIONES EXTERIORES

ESTADÍSTICA
REGISTRO DE TRANSACCIONES
(OBT:19-12-12,11:12) PAG. 1

A continuación del encabezado se mostrará el resumen del estado final de la depuración con dos posibles formatos, en función de si se han detectado errores al procesar el archivo o en los datos comunicados por el declarante.

Si se detectan errores al procesar el archivo (problemas con el PDF y/o el fichero ZIP) y no ha sido posible depurar su contenido se presentará el siguiente resumen:

REMITENTE	RESULTADO
-----	-----
A00000000	CON ERRORES

Si por el contrario, el formulario PDF o XML ha sido procesado y tras ellos se detectaran errores se presentará el siguiente resumen:

REMITENTE	DECLARANTE	PERIODO	RESULTADO
-----	-----	-----	-----
A00000000	R00000026	07-2012	CON ERRORES

Los posibles valores del resultado de la depuración serán: CORRECTO y CON ERRORES. En el caso de existir errores bien en el archivo remitido o bien en los datos generales se presentará un detalle como el siguiente:

ERROR	DESCRIPCION DEL ERROR
-----	-----
A01	ARCHIVO NO VALIDADO CON EL ESQUEMA The element 'datosDeclarante' has invalid child element 'MITAG'. List of possible elements expected: 'DomicilioSocial'. There is a duplicate key sequence '1' for the 'http://www.bde.es/EncTransExt:Numeroordenunico' key or r unique identity constraint.

```

ERROR  DESCRIPCION DEL ERROR
-----
001  CIF/NIF/NIE REMITENTE MAL COMPOSICION
002  REMITENTE NO VALIDO

```

Si se detectan errores en los movimientos declarados se listará para cada movimiento erróneo la siguiente información: número de orden, concepto, campos asociados al concepto con los valores especificados en el cuestionario PDF o fichero XML y una lista con todos los errores que se han encontrado para el movimiento identificado por el número de orden.

```

ORDEN  CONCEPTO
-----
00001  080201

      SALDO INICIAL      DEVENGADOS      COBRADOS/PAGADOS      OTRAS VARIACIONES      SALDO FINAL
-----
                                      35000,00      50000,00      85000,00

ERROR  DESCRIPCION DEL ERROR
-----
112  SALDO INICIAL IMPORTE OBLIGATORIO
115  IMPORTE DEVENGADO OBLIGATORIO

```

El detalle de los errores se encuentra limitado a un máximo de 100, no mostrándose más caso de superarse dicho límite. Al final del archivo y como última línea del mismo se imprimirá el literal FIN DE LA INFORMACION:

***** FIN DE LA INFORMACION *****

Este archivo estará disponible para su descarga durante el plazo de un mes desde su envío para las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales del formulario detallado.

El remitente cuenta además con la posibilidad de conocer en cada momento el estado de situación del fichero remitido (recibido, entregado a la aplicación, procesándose, etc..) accediendo a dicha consulta a través de la opción **Consulta del estado de las declaraciones**, correspondiente.

4.3 Consulta del estado de las declaraciones

Al igual que en el caso anterior el declarante según sea persona física o persona jurídica, debe accederse a través del enlace correspondiente. Por cada intercambio realizado con el Banco de España, la aplicación mostrará el estado en el que se encuentra junto con un texto de detalle. Los posibles estados de los archivos enviados al Banco de España son:

- ❖ **Recibido:** el archivo ha sido recibido en el Banco de España y se encuentra pendiente de ser procesado.
- ❖ **Entregado:** el archivo ha sido entregado a la aplicación para su procesamiento
- ❖ **Procesado:** el archivo ha sido procesado correctamente
- ❖ **Error:** el archivo ha sido procesado encontrándose errores durante el proceso.

Una vez procesados estos formularios, los posibles estados que pueden darse son:

- ❖ **Disponible:** el archivo de respuesta se encuentra disponible para ser descargado.
- ❖ **Entregado:** el archivo de respuesta ha sido descargado.

5 FORMULARIO PARA DECLARANTES SIN OPERACIONES DEPENDIENTES DE UNA UNIDAD PÚBLICA

Las Unidades Públicas remitentes deberán presentar para cada periodo de declaración una relación de las empresas y organismos dependientes que no hayan realizado cobros ni pagos con no residentes, ni mantengan saldos con el exterior: para realizar esta notificación se ha diseñado el “Formulario para declarantes dependientes de una Unidad Pública sin operaciones ni saldos”, que al igual que los anteriores puede remitirse en formato Pdf o XML.

Este formulario se compone de los siguientes apartados:

- ❖ Datos de la Unidad Pública remitente.
- ❖ Período de declaración.
- ❖ Lista de declarantes.

Datos de la Unidad Pública remitente

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) NIF	CIF de la Unidad Pública remitente
(*) Razón Social	Razón social de la Unidad Pública remitente

Periodo de declaración

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período de la declaración. El formato deberá ser AAAAMM. Se hará constar como mes el último del año.
(*) Periodicidad de la declaración	A- ANUAL.

Lista de declarantes

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) NIF	CIF de la Unidad Pública dependiente sin operaciones y/o saldos. El formulario permitirá introducir hasta un máximo de 999 NIF.

Los enlaces para su envío, descarga de respuestas y consulta del estado de las declaraciones, son los mismos que para el "Formulario para declarantes personas jurídicas, incluidas unidades públicas, y personas físicas, con operaciones y/o saldos".

6 RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ERRÓNEAMENTE COMUNICADA Y CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos enviados al Departamento de Estadística se conservarán por los declarantes por un plazo mínimo de 36 meses.

Los remitentes tienen que implantar los procedimientos y programas informáticos que les permitan guardar la información que envían o transmiten al Banco de España, de tal forma que puedan repetir, si fuera necesario, los envíos realizados hasta un máximo de los últimos 36 meses (los 12 últimos trimestres en el caso de las declaraciones trimestrales o los 3 últimos años en el caso de las declaraciones anuales).

Bien cuando el propio declarante detecte errores en los ficheros remitidos o cuando sea el Banco de España quien los detecte tras contrastar la información, tendrá que realizarse un nuevo envío del periodo afectado y de todos los posteriores hasta el último obligatorio de declaración.

El nuevo envío de estos periodos tiene que hacerse de manera consecutiva, desde el más antiguo hasta el más reciente. Es aconsejable que se espere a contar con la conformidad de un periodo tras ser procesado como **CORRECTO**, antes de proceder al envío del siguiente, ya que de ser rechazado, automáticamente quedarían rechazados todos los posteriores.

Nunca pueden rectificarse por esta vía periodos anteriores a los últimos 36 meses.

7 OTRA DOCUMENTACIÓN, ENVÍO MODELO B, DESCARGA DE RESPUESTAS Y CONSULTA DE SU ESTADO DE SITUACIÓN

El formulario “Modelo B – Relación de representados por otras sociedades gestoras de fondos remitentes” permite a las Gestoras de Fondos de Inversión remitir la relación de sus representadas por vía telemática en formato Pdf en lugar de en papel. Como máximo admite 250 registros por envío.

Este modelo se encuentra disponible dentro del sitio oficial bajo el epígrafe de “Otra Información de Interés” y está compuesto por los siguientes apartados:

- Datos del remitente
- Relación de sociedades representadas

Datos del remitente

CAMPO	DESCRIPCION
(*) CIF	CIF del remitente.
(*) Nombre de la sociedad	Nombre de la sociedad remitente.
(*) Domicilio Social	Domicilio Social del remitente.
(*) Municipio	Municipio de la dirección del remitente.
(*) Provincia	Provincia del domicilio social del remitente, a seleccionar de un desplegable.
(*) Código Postal	Código Postal del domicilio social del remitente.
(*) Datos de contacto de la persona principal	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto que habitualmente atenderá las consultas y peticiones realizadas desde Banco de España sobre las declaraciones presentadas.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
(**) Datos de contacto de la persona adicional	
(*) Persona de contacto	Nombre y apellidos de la persona de contacto adicional.
(*) Cargo persona	Cargo de la persona de contacto.
(*) Teléfono 1	Teléfono de contacto.
Teléfono 2	Teléfono de contacto.
Fax	Fax contacto.
(*) email	Dirección de correo electrónico de la persona de contacto.
Área/departamento de contacto	
(**) Área/Departamento	Área o Departamento del contacto.
(**) Dirección	Dirección Departamento de contacto.
Municipio	Municipio Departamento de contacto.
Provincia	Provincia Departamento de contacto a seleccionar de un desplegable.
Código Postal	Código Postal del Departamento de contacto.

Relación de sociedades representadas

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) CIF	CIF de las sociedades declarantes. Admitirá un máximo de 250 registros.
(*) Nombre de la sociedad declarante	Razón social del declarante.
ACCIÓN	Se indicará ALTA / BAJA (A/B), según proceda declarar el alta o baja de la relación remitente-declarante especificada.

El modelo debe ser validado en cliente antes de su envío mediante el botón habilitado en el propio formulario. El envío se realiza a través del enlace **Envío Modelo B**.

La identificación del proceso para este canal es **ETEJGR**.

(https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEJGR)

Por cada transmisión solo se enviará un único archivo con un tamaño máximo de 10MB. La nomenclatura recomendada para estos archivos es:

ETE_MODELO_B_DDMMAAAA.pdf, donde:

DD: día en el que se realiza la solicitud

MM: mes en el que se realiza la solicitud

AAAA: año en el que se realiza la solicitud

En el mismo lugar se encuentran los enlaces de **Descarga de Respuesta** y **Consulta del estado de las Declaraciones** cuyo funcionamiento es el mismo que el descrito en este documento para los otros formularios.

8 PETICIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA AL BANCO DE ESPAÑA EN BASE A LA CIRCULAR 4/2012

Se ha contemplado la existencia de un formulario que permite solicitar la recuperación de los formularios ETE declarados al Banco de España, que figuran como correctos en la base de datos del Departamento de Estadística en el momento de realizar dicha solicitud. Cualquier persona física o jurídica con certificación fuerte, podrá acceder al enlace para realizar el envío del formulario, con las siguientes salvedades:

- Un remitente en ningún caso podrá recuperar información que haya sido enviada por otro remitente.
- Un remitente no vigente en la fecha de procesamiento del formulario no podrá recuperar ninguna información del declarante.

Esta información se proporcionará en la versión del formulario que se encuentre vigente en la fecha en la que se realiza la solicitud.

El formulario a cumplimentar para realizar esta solicitud se encuentra compuesto por los siguientes apartados:

- ❖ Datos del declarante
- ❖ Períodos de la declaración

Datos del declarante

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) CIF/NIF/NIE	CIF / NIF / NIE del declarante.
(*) Nombre o razón social	Nombre o Razón social del declarante

Periodo de la declaración

CAMPO	DESCRIPCIÓN
(*) Período	Período del que se desea recuperar la información. El formato deberá ser AAAAMM.

Una vez cumplimentado tiene que ser validado por el declarante mediante el botón disponible en el propio formulario y hacerse seguir a través del enlace **Envío de petición de información**.

Actualmente, en caso de ser necesaria la recuperación de varios períodos es preciso cumplimentar y enviar tantos formularios como períodos se quieran recuperar. Caso de que la solicitud sea procesada como correcta, se recuperarán los datos correspondientes a la última declaración del periodo solicitado que figure como correcta en la base de datos de este departamento y se presentará en un formulario PDF, con el mismo nombre que el fichero de petición enviado. No se recuperará información que haya sido anulada mediante envíos posteriores que afecten al mismo periodo o a periodos anteriores.

La identificación de los procesos para este canal es **ETEFGR y ETEJGR** para declarantes persona física y persona jurídica (empresas y Unidades Públicas) respectivamente. Las direcciones web de acceso son:

Persona física: https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEFGR

Persona jurídica: https://aps.bde.es/itw_www/faces/arranque?procesoE=ETEJGR

Por cada transmisión solo se enviará un único archivo con un tamaño máximo de 10MB. La nomenclatura recomendada para estos archivos es:

ETE_PETICION_XXXXXXXXX_AAAAMM.pdf. Donde:

XXXXXXXXX: CIF/NIF/NIE del declarante

AAAAMM: periodo del que se solicitan los datos declarados con formato año mes.

Por ejemplo: ETE_PETICION_A00000000_201301.pdf sería el fichero del declarante con CIF A00000000 que solicita la recuperación de información del período correspondiente a Enero de 2013.

En el mismo lugar se encuentran los enlaces de **Descarga de Respuesta** y **Consulta del estado de las Declaraciones** cuyo funcionamiento es el mismo que el descrito para los otros formularios.

9 ANEXOS

9.1 Carta a remitir por el declarante autorizando a una persona física representante a solicitar en su nombre la emisión de un certificado de componente del Banco de España (PKIBDE), de forma anónima

Banco de España
Departamento de Estadística
Unidad de Gestión del Registro de
Transacciones
Apartado de Correos 15
28080 - Madrid

....., de de 20..

Declarante
(NIF, y nombre)
Domicilio
Código postal
Localidad – Provincia

Muy señores nuestros:

De acuerdo con lo dispuesto en las Aplicaciones Técnicas de la Circular B.E. 4/2012, de 25 de abril, sobre normas para la comunicación por los residentes en España de las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior, le comunicamos que:

Se autoriza a D.XXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXX, cuya copia compulsada se adjunta, a solicitar en nuestro nombre la emisión de un certificado de componente del Banco de España (PKIBDE), de forma anónima.

Atentamente,

Nombre y apellido

Cargo en la empresa

(Sello y firma)

9.2 Modelo B. Documento a enviar por los remitentes informando de los declarantes por los que remitirá los ficheros de transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros con el exterior

CIRCULAR BE 4/2012

Datos del remitente

.....
CIF

.....
Nombre de la sociedad

.....
Dirección

.....
Localidad

.....
C.P y Provincia

.....
Persona de contacto

.....
Cargo en la empresa

.....
Teléfono

.....
Fax

.....
Dirección de correo electrónico

.....
Dirección Departamento

.....
Localidad

.....
C.P y Provincia

Relación de sociedades representadas por cuenta de las que se envía información:

NIF	NOMBRE DECLARANTES	ACCIÓN (ALTA O BAJA)

Fecha : , de de 20

Nombre¹.

Si es persona jurídica, identifiqúese el firmante, indicando nombre y cargo en la empresa. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por la presente se le informa de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Banco de España y a su tratamiento para la finalidad estadística contemplada en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. El responsable de este fichero es el Banco de España con domicilio en la calle Alcalá, 48 (28014 Madrid). Todos los datos personales solicitados son necesarios para el cumplimiento de la finalidad indicada. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrá realizarse mediante comunicación escrita dirigida al Banco de España, que deberá ser presentada en el Registro General en Madrid o en sucursales.

9.3 Modelo C. Carta a enviar por los declarantes para informar del remitente a través del cual se recibirán los ficheros de transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros con el exterior

Banco de España

Departamento de Estadística
Unidad de Gestión del Registro de
Transacciones
Apartado de Correos, 15
28080 – MADRID

, de de 20

Ref.: Circular B.E. 4/2012

Declarante
(NIF, y nombre)
Domicilio
Código postal
Localidad - provincia

Muy señores nuestros:

De acuerdo con lo dispuesto en las Aplicaciones Técnicas de la Circular B.E. 4/2012, de 25 de abril, ponemos en su conocimiento que, a partir del mes de de , [Sociedad Remitente, nombre y NIF], presentará en nuestro nombre la información sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior,

Atentamente,

Nombre y apellido
Cargo en la empresa

9.4 Países y monedas

9.4.1 Codificación de la variable moneda

Esta variable sigue la codificación ISO de monedas alfabética de tres caracteres.

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
AED	DIRHAM EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	01-01-2013	
AFN	AFGANI	01-01-2013	
ALL	LEK	01-01-2013	
AMD	DRAM ARMENIO	01-01-2013	
ANG	FLORIN ANTILLAS	01-01-2013	
AOA	KWANZA	01-01-2013	
ARS	PESO ARGENTINO	01-01-2013	
AUD	DOLAR AUSTRALIANO	01-01-2013	
AWG	FLORIN DE ARUBA	01-01-2013	
AZN	MANAT AZERBAIYANO	01-01-2013	
BAM	MARCO CONV. BOSNIA-HERZEGOVINA	01-01-2013	
BBD	DOLAR BARBADOS	01-01-2013	
BDT	TAKA	01-01-2013	
BGN	LEV. BULG. NUEVO	01-01-2013	
BHD	DINAR BAHREINÍ	01-01-2013	
BIF	FRANCO BURUNDI	01-01-2013	
BMD	DOLAR BERMUDAS	01-01-2013	
BND	DOLAR DE BRUNEI	01-01-2013	
BOB	BOLIVIANO	01-01-2013	
BRL	REAL BRASILEÑO	01-01-2013	
BSD	DOLAR BAHAMAS	01-01-2013	
BTN	NGULTRUM	01-01-2013	
BWP	PULA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
BYN	NUEVO RUBLO BIELORRUSO	01-07-2016	
BYR	RUBLO BIELORRUSO	01-01-2013	31-12-2016
BZD	DOLAR DE BELICE	01-01-2013	
CAD	DOLAR CANADIENSE	01-01-2013	
CDF	FRANCO CONGOLES	01-01-2013	
CHF	FRANCO SUIZO	01-01-2013	
CLP	PESO CHILENO	01-01-2013	
CNY	YUAN RENMINBI	01-01-2013	
COP	PESO COLOMBIANO	01-01-2013	
CRC	COLON COSTA RICA	01-01-2013	
CUC	PESO CONVERTIBLE CUBANO	01-01-2013	
CUP	PESO CUBANO	01-01-2013	
CVE	ESCUDO CABO VERDE	01-01-2013	
CZK	CORONA CHECA	01-01-2013	
DJF	FRANCO DJIBOUTI	01-01-2013	
DKK	CORONA DANESA	01-01-2013	
DOP	PESO DOMINICANO	01-01-2013	
DZD	DINAR ARGELINO	01-01-2013	
EGP	LIBRA EGIPCIA	01-01-2013	
ERN	NAKFA	01-01-2013	
ETB	BIRR ETIOPE	01-01-2013	
EUR	EURO	01-01-2013	
FJD	DOLAR DE FIJI	01-01-2013	
FKP	LIBRA ISLA MALVINAS	01-01-2013	
GBP	LIBRA ESTERLINA	01-01-2013	
GEL	LARI	01-01-2013	
GHS	CEDI GHANES	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
GIP	LIBRA GIBRALTAR	01-01-2013	
GMD	DALASI	01-01-2013	
GNF	FRANCO GUINEANO	01-01-2013	
GTQ	QUETZAL	01-01-2013	
GYD	DOLAR GUAYANA	01-01-2013	
HKD	DOLAR HONG KONG	01-01-2013	
HNL	LEMPIRA	01-01-2013	
HRK	KUNA	01-01-2013	
HTG	GOURDE	01-01-2013	
HUF	FORINT	01-01-2013	
IDR	RUPIA INDONESIA	01-01-2013	
ILS	SHEKEL	01-01-2013	
INR	RUPIA INDIA	01-01-2013	
IQD	DINAR IRAQUI	01-01-2013	
IRR	RIAL IRANI	01-01-2013	
ISK	CORONA ISLANDESA	01-01-2013	
JMD	DOLAR JAMAICANO	01-01-2013	
JOD	DINAR JORDANO	01-01-2013	
JPY	YEN JAPONES	01-01-2013	
KES	CHELIN KENIA	01-01-2013	
KGS	SOM	01-01-2013	
KHR	RIEL	01-01-2013	
KMF	FRANCO COMORES	01-01-2013	
KPW	WON COREA NORTE	01-01-2013	
KRW	WON	01-01-2013	
KWD	DINAR KUWAITI	01-01-2013	
KYD	DOLAR ISLAS CAIMAN	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
KZT	TENGE	01-01-2013	
LAK	KIP	01-01-2013	
LBP	LIBRA LIBANESA	01-01-2013	
LKR	RUPIA SRI LANKA	01-01-2013	
LRD	DOLAR LIBERIANO	01-01-2013	
LSL	LOTI	01-01-2013	
LTL	LITAS LITUANO	01-01-2013	12-2014
LVL	LATS DE LETONIA	01-01-2013	12-2013
LYD	DINAR LIBIO	01-01-2013	
MAD	DIRHAM MARROQUI	01-01-2013	
MDL	LEU MOLDAVIA	01-01-2013	
MGA	ARIARY	01-01-2013	
MKD	DENAR	01-01-2013	
MMK	KYAT	01-01-2013	
MNT	TUGRIK	01-01-2013	
MOP	PATACA	01-01-2013	
MRO	OUGUIYA	01-01-2013	
MUR	RUPIA MAURICIO	01-01-2013	
MVR	RUFYAA MALDIVA	01-01-2013	
MWK	KWACHA	01-01-2013	
MXN	PESO MEJICANO	01-01-2013	
MYR	RINGGIT	01-01-2013	
MZN	METICAL	01-01-2013	
NAD	DOLAR NAMIBIA	01-01-2013	
NGN	NAIRA	01-01-2013	
NIO	CORDOBA ORO	01-01-2013	
NOK	CORONA NORUEGA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
NPR	RUPIA NEPALESA	01-01-2013	
NZD	DOLAR NEOZELANDES	01-01-2013	
OMR	RIAL OMANI	01-01-2013	
PAB	BALBOA	01-01-2013	
PEN	SOL	01-01-2013	
PGK	KINA	01-01-2013	
PHP	PESO FILIPINO	01-01-2013	
PKR	RUPIA PAKISTANI	01-01-2013	
PLN	ZLOTY	01-01-2013	
PYG	GUARANI	01-01-2013	
QAR	RIAL DE QATAR	01-01-2013	
RON	LEU	01-01-2013	
RSD	DINAR SERBIO	01-01-2013	
RUB	RUBLO RUSIA	01-01-2013	
RWF	FRANCO RUANDA	01-01-2013	
SAR	RIYAL SAUDI	01-01-2013	
SBD	DOLAR ISLAS SALOMON	01-01-2013	
SCR	RUPIA SEYCHELLES	01-01-2013	
SDG	LIBRA SUDANESA	01-01-2013	
SEK	CORONA SUECA	01-01-2013	
SGD	DOLAR SINGAPUR	01-01-2013	
SHP	LIBRA SANTA ELENA	01-01-2013	
SLL	LEONE	01-01-2013	
SOS	CHELIN SOMALI	01-01-2013	
SRD	DOLAR SURINAM	01-01-2013	
SSP	LIBRA SUDAN DEL SUR	01-01-2013	
STD	DOBRA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
SVC	COLON SALVADOR	01-01-2013	
SYP	LIBRA SIRIA	01-01-2013	
SZL	LILANGENI	01-01-2013	
THB	BAHT	01-01-2013	
TJS	SOMONI	01-01-2013	
TMT	MANAT	01-01-2013	
TND	DINAR TUNECINO	01-01-2013	
TOP	PA'ANGA	01-01-2013	
TRY	LIRA TURCA	01-01-2013	
TTD	DOLAR TRINIDAD Y TOBAGO	01-01-2013	
TWD	DOLAR TAIWANES	01-01-2013	
TZS	CHELIN TANZANIA	01-01-2013	
UAH	GRIVNA	01-01-2013	
UGX	CHELIN UGANDA	01-01-2013	
USD	DOLAR USA	01-01-2013	
UYU	PESO URUGUAYO	01-01-2013	
UZS	SUM	01-01-2013	
VEF	BOLIVAR FUERTE	01-01-2013	
VND	DONG	01-01-2013	
VUV	VATU	01-01-2013	
WST	TALA	01-01-2013	
XAF	FRANCO (Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial y República Centroafricana)	01-01-2013	
XCD	DOLAR (Anguila, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía)	01-01-2013	
XOF	FRANCO (Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea Bissau, Mali, Níger, Senegal, Togo)	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
XPF	FRANCO (Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Wallis y Futuna)	01-01-2013	
YER	RIYAL YEMENI	01-01-2013	
ZAR	RAND	01-01-2013	
ZMW	KWACHE	01-01-2013	

9.4.2 Codificación de la variable país

Esta variable sigue la codificación ISO de países alfabética de dos caracteres.

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
AD	ANDORRA	01-01-2013	
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	01-01-2013	
AF	AFGANISTÁN	01-01-2013	
AG	ANTIGUA Y BARBUDA	01-01-2013	
AI	ANGUILLA	01-01-2013	
AL	ALBANIA	01-01-2013	
AM	ARMENIA	01-01-2013	
AO	ANGOLA	01-01-2013	
AQ	ANTÁRTIDA	01-01-2013	
AR	ARGENTINA	01-01-2013	
AS	SAMOA AMERICANA	01-01-2013	
AT	AUSTRIA	01-01-2013	
AU	AUSTRALIA	01-01-2013	
AW	ARUBA	01-01-2013	
AX	ISLAS ALAND	01-01-2013	
AZ	AZERBAIYÁN	01-01-2013	
BA	BOSNIA-HERZEGOVINA	01-01-2013	
BB	BARBADOS	01-01-2013	
BD	BANGLADESH	01-01-2013	
BE	BÉLGICA	01-01-2013	
BF	BURKINA-FASO	01-01-2013	
BG	BULGARIA	01-01-2013	
BH	BARÉIN	01-01-2013	
BI	BURUNDI	01-01-2013	
BJ	BENÍN	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
BL	SAN BARTOLOMÉ	01-01-2013	
BM	BERMUDAS	01-01-2013	
BN	BRUNÉI	01-01-2013	
BO	BOLIVIA	01-01-2013	
BR	BRASIL	01-01-2013	
BS	BAHAMAS	01-01-2013	
BT	BUTÁN	01-01-2013	
BV	BOUVET, ISLA	01-01-2013	
BW	BOTSWANA	01-01-2013	
BY	BELARUS	01-01-2013	
BZ	BELICE	01-01-2013	
CA	CANADÁ	01-01-2013	
CC	COCOS, ISLAS	01-01-2013	
CD	CONGO, (REPUBLICA DEMOCRATICA DEL)	01-01-2013	
CF	CENTROAFRICANA (REPÚBLICA)	01-01-2013	
CG	CONGO	01-01-2013	
CH	SUIZA	01-01-2013	
CI	COSTA DE MARFIL	01-01-2013	
CK	COOK, ISLAS	01-01-2013	
CL	CHILE	01-01-2013	
CM	CAMERÚN	01-01-2013	
CN	CHINA	01-01-2013	
CO	COLOMBIA	01-01-2013	
CR	COSTA RICA	01-01-2013	
CU	CUBA	01-01-2013	
CV	CABO VERDE	01-01-2013	
CW	CURAÇAO	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
CX	ISLA NAVIDAD	01-01-2013	
CY	CHIPRE	01-01-2013	
CZ	REPÚBLICA CHECA	01-01-2013	
DE	ALEMANIA	01-01-2013	
DJ	YIBUTI	01-01-2013	
DK	DINAMARCA	01-01-2013	
DM	DOMINICA	01-01-2013	
DO	REPÚBLICA DOMINICANA	01-01-2013	
DZ	ARGELIA	01-01-2013	
EC	ECUADOR	01-01-2013	
EE	ESTONIA	01-01-2013	
EG	EGIPTO	01-01-2013	
ER	ERITREA	01-01-2013	
ES	ESPAÑA	01-01-2013	
ET	ETIOPÍA	01-01-2013	
FI	FINLANDIA	01-01-2013	
FJ	FIJI	01-01-2013	
FK	MALVINAS, ISLAS	01-01-2013	
FM	MICRONESIA	01-01-2013	
FO	FEROE, ISLAS	01-01-2013	
FR	FRANCIA	01-01-2013	
GA	GABÓN	01-01-2013	
GB	REINO UNIDO	01-01-2013	
GD	GRANADA (INC.GRANADINAS SUR)	01-01-2013	
GE	GEORGIA	01-01-2013	
GF	GUYANA FRANCESA	01-01-2013	
GG	GUERNSEY	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
GH	GHANA	01-01-2013	
GI	GIBRALTAR	01-01-2013	
GL	GROENLANDIA	01-01-2013	
GM	GAMBIA	01-01-2013	
GN	GUINEA	01-01-2013	
GP	GUADALUPE	01-01-2013	
GQ	GUINEA ECUATORIAL	01-01-2013	
GR	GRECIA	01-01-2013	
GS	GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR	01-01-2013	
GT	GUATEMALA	01-01-2013	
GU	GUAM	01-01-2013	
GW	GUINEA-BISSAU	01-01-2013	
GY	GUYANA	01-01-2013	
HK	HONG-KONG	01-01-2013	
HM	HEARD Y MCDONALD, ISLAS	01-01-2013	
HN	HONDURAS	01-01-2013	
HR	CROACIA	01-01-2013	
HT	HAITÍ	01-01-2013	
HU	HUNGRÍA	01-01-2013	
ID	INDONESIA	01-01-2013	
IE	IRLANDA	01-01-2013	
IL	ISRAEL	01-01-2013	
IM	ISLA DE MAN	01-01-2013	
IN	INDIA	01-01-2013	
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO	01-01-2013	
IQ	IRAQ	01-01-2013	
IR	IRÁN	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
IS	ISLANDIA	01-01-2013	
IT	ITALIA	01-01-2013	
JE	JERSEY	01-01-2013	
JM	JAMAICA	01-01-2013	
JO	JORDANIA	01-01-2013	
JP	JAPÓN	01-01-2013	
KE	KENIA	01-01-2013	
KG	KIRGUISTÁN	01-01-2013	
KH	CAMBOYA	01-01-2013	
KI	KIRIBATI	01-01-2013	
KM	COMORAS	01-01-2013	
KN	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	01-01-2013	
KP	COREA DEL NORTE	01-01-2013	
KR	COREA DEL SUR	01-01-2013	
KW	KUWAIT	01-01-2013	
KY	CAIMÁN, ISLAS	01-01-2013	
KZ	KAZAJISTÁN	01-01-2013	
LA	LAOS	01-01-2013	
LB	LÍBANO	01-01-2013	
LC	SANTA LUCÍA	01-01-2013	
LI	LIECHTENSTEIN	01-01-2013	
LK	SRI LANKA	01-01-2013	
LR	LIBERIA	01-01-2013	
LS	LESOTO	01-01-2013	
LT	LITUANIA	01-01-2013	
LU	LUXEMBURGO	01-01-2013	
LV	LETONIA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
LY	LIBIA	01-01-2013	
MA	MARRUECOS	01-01-2013	
MC	MÓNACO	01-01-2013	
MD	MOLDAVIA (REPÚBLICA DE)	01-01-2013	
ME	MONTENEGRO	01-01-2013	
MG	MADAGASCAR	01-01-2013	
MH	MARSHALL, ISLAS	01-01-2013	
MK	MACEDONIA	01-01-2013	
ML	MALI	01-01-2013	
MM	BIRMANIA/MYANMAR	01-01-2013	
MN	MONGOLIA	01-01-2013	
MO	MACAO	01-01-2013	
MP	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS	01-01-2013	
MQ	MARTINICA	01-01-2013	
MR	MAURITANIA	01-01-2013	
MS	MONTSERRAT	01-01-2013	
MT	MALTA	01-01-2013	
MU	MAURICIO	01-01-2013	
MV	MALDIVAS, ISLAS	01-01-2013	
MW	MALAWI	01-01-2013	
MX	MÉXICO	01-01-2013	
MY	MALASIA	01-01-2013	
MZ	MOZAMBIQUE	01-01-2013	
NA	NAMIBIA	01-01-2013	
NC	NUEVA CALEDONIA	01-01-2013	
NE	NÍGER	01-01-2013	
NF	NORFOLK, ISLA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
NG	NIGERIA	01-01-2013	
NI	NICARAGUA	01-01-2013	
NL	PAÍSES BAJOS	01-01-2013	
NO	NORUEGA	01-01-2013	
NP	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE NEPAL	01-01-2013	
NR	NAURU	01-01-2013	
NU	NIUE	01-01-2013	
NZ	NUEVA ZELANDA	01-01-2013	
OM	OMÁN	01-01-2013	
PA	PANAMÁ	01-01-2013	
PE	PERÚ	01-01-2013	
PF	POLINESIA FRANCESA	01-01-2013	
PG	PAPÚA NUEVA GUINEA	01-01-2013	
PH	FILIPINAS	01-01-2013	
PK	PAKISTÁN	01-01-2013	
PL	POLONIA	01-01-2013	
PM	SAN PEDRO Y MIQUELÓN	01-01-2013	
PN	PITCAIRN, ISLAS	01-01-2013	
PR	PUERTO RICO	01-01-2013	
PS	PALESTINA, TERRITORIOS OCUPADOS	01-01-2013	
PT	PORTUGAL	01-01-2013	
PW	PALAOS	01-01-2013	
PY	PARAGUAY	01-01-2013	
QA	CATAR	01-01-2013	
RE	REUNIÓN	01-01-2013	
RO	RUMANÍA	01-01-2013	
RS	SERBIA	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
RU	FEDERACIÓN RUSA	01-01-2013	
RW	RUANDA	01-01-2013	
SA	ARABIA SAUDÍ	01-01-2013	
SB	SALOMÓN, ISLAS	01-01-2013	
SC	SEYCHELLES	01-01-2013	
SD	SUDÁN	01-01-2013	
SE	SUECIA	01-01-2013	
SG	SINGAPUR	01-01-2013	
SH	SANTA ELENA Y DEPENDENCIAS	01-01-2013	
SI	ESLOVENIA	01-01-2013	
SJ	SVALBARD Y JAN MAYEN, ISLAS	01-01-2013	
SK	ESLOVAQUIA	01-01-2013	
SL	SIERRA LEONA	01-01-2013	
SM	SAN MARINO	01-01-2013	
SN	SENEGAL	01-01-2013	
SO	SOMALIA	01-01-2013	
SR	SURINAM	01-01-2013	
SS	SUDÁN DEL SUR	01-01-2013	
ST	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	01-01-2013	
SV	EL SALVADOR	01-01-2013	
SX	SAN MARTÍN	01-01-2013	
SY	SIRIA	01-01-2013	
SZ	SUAZILANDIA	01-01-2013	
TC	TURCAS Y CAICOS, ISLAS	01-01-2013	
TD	CHAD	01-01-2013	
TF	TERRITORIOS FRANCESES DEL SUR	01-01-2013	
TG	TOGO	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
TH	TAILANDIA	01-01-2013	
TJ	TAYIKISTÁN	01-01-2013	
TK	TOKELAU	01-01-2013	
TL	TIMOR ORIENTAL	01-01-2013	
TM	TURKMENISTÁN	01-01-2013	
TN	TÚNEZ	01-01-2013	
TO	TONGA	01-01-2013	
TR	TURQUÍA	01-01-2013	
TT	TRINIDAD Y TOBAGO	01-01-2013	
TV	TUVALU	01-01-2013	
TW	TAIWÁN	01-01-2013	
TZ	TANZANIA	01-01-2013	
UA	UCRANIA	01-01-2013	
UG	UGANDA	01-01-2013	
UM	ISLAS MENORES ALEJADAS ESTADOS UNIDOS	01-01-2013	
US	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	01-01-2013	
UY	URUGUAY	01-01-2013	
UZ	UZBEKISTÁN	01-01-2013	
VA	SANTA SEDE	01-01-2013	
VC	SAN VICENTE Y GRANADINAS	01-01-2013	
VE	VENEZUELA	01-01-2013	
VG	VÍRGENES BRITÁNICAS, ISLAS	01-01-2013	
VI	VÍRGENES AMERICANAS, ISLAS	01-01-2013	
VN	VIETNAM	01-01-2013	
VU	VANUATU	01-01-2013	
XB	BANCO CENTRAL EUROPEO	01-01-2013	
XN	ORG. INTER. DISTINTOS INST. UNION EUROPEA Y BCE	01-01-2013	

Código	Descripción	Fecha desde	Fecha hasta
XU	INSTITUCIONES UNION EUROPEA	01-01-2013	
WF	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS	01-01-2013	
WS	SAMOA	01-01-2013	
YE	YEMEN	01-01-2013	
YT	MAYOTTE	01-01-2013	
ZA	SUDÁFRICA	01-01-2013	
ZM	ZAMBIA	01-01-2013	
ZW	ZIMBABUE	01-01-2013	

9.5 Claves y mensajes de error

9.5.1 Al procesar los formularios

001	CIF/NIF/NIE REMITENTE MAL COMPOSICION
002	REMITENTE NO VALIDO
003	REMITENTE NO VIGENTE PARA EL DECLARANTE
004	PERIODO DECLARADO NO SE CORRESPONDE CON PERIODICIDAD
005	CIF/NIF/NIE DECLARANTE OBLIGATORIO
006	CIF/NIF/NIE DECLARANTE MAL COMPOSICION
007	NIF DECLARANTE NO VALIDO. ES UNA PSP
008	INDICADOR DE UNIDAD PÚBLICA OBLIGATORIO
009	INDICADOR DE UNIDAD PÚBLICA NO VALIDO
010	INDICADOR DE UNIDAD PÚBLICA ERRONEO
011	PERIODICIDAD OBLIGATORIA
012	PERIODICIDAD NO VALIDA
013	PERIODICIDAD ERRONEA
014	PERIODO DECLARACION OBLIGATORIO
015	PERIODO DECLARACION FORMATO INCORRECTO
016	PERIODO DECLARACION DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A 2013-01
017	PERIODO DECLARACION NO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A MES EN CURSO
019	PERIODO DECLARADO CON ANTIGUEDAD MAYOR DE 36 MESES
021	PERIODO DECLARADO DEBE SER CONSECUTIVO AL ÚLTIMO DECLARADO
022	FORMULARIO OBLIGATORIO
023	FORMULARIO NO VALIDO
024	FORMULARIO C NO VALIDO PARA UNIDADES PÚBLICAS
025	FORMULARIO B NO VALIDO PARA EMPRESAS Y PARTICULARES
026	NOMBRE/RAZON SOCIAL OBLIGATORIA
027	CNAE OBLIGATORIO
028	CNAE NO VALIDO
029	DOMICILIO SOCIAL OBLIGATORIO
030	MUNICIPIO OBLIGATORIO
031	PROVINCIA OBLIGATORIA
032	PROVINCIA NO VALIDA
033	CODIGO POSTAL OBLIGATORIO
034	CODIGO POSTAL NO VALIDO
035	CODIGO POSTAL NO COINCIDE CON PROVINCIA
036	PERSONA DE CONTACTO OBLIGATORIA
037	CARGO OBLIGATORIO
038	TELEFONO OBLIGATORIO
039	TELEFONO NO VALIDO
040	FAX NO VALIDO
041	MAIL OBLIGATORIO
042	MAIL NO VALIDO
043	AREA/DEPARTAMENTO OBLIGATORIO
044	MUNICIPIO OBLIGATORIO SI CUMPLIMENTA DIRECCION
045	PROVINCIA OBLIGATORIA SI CUMPLIMENTA DIRECCION
046	CODIGO POSTAL OBLIGATORIO SI CUMPLIMENTA DIRECCION

- 047 PAIS MATRIZ OBLIGATORIO (SI CUMPLIMENTA RAZON SOCIAL)
- 048 PAIS MATRIZ NO VALIDO
- 049 PAIS MATRIZ NO VIGENTE
- 050 CIF MATRIZ OBLIGATORIO SI PAIS MATRIZ ESPAÑA
- 051 CIF MATRIZ MAL COMPOSICION
- 052 CODIGO EQUIVALENTE NO DEBE CUMPLIMENTARSE SI PAIS ESPAÑA
- 053 PERIODO DECLARADO NO SE CORRESPONDE CON DECLARACION ANTERIOR
- 054 NO SE PERMITE CAMBIO DE PERIODICIDAD EN PERIODOS YA DECLARADOS
- 057 REMITENTE NO COINCIDE CON CERTIFICADO
- 058 NO SE PERMITE CAMBIAR DE PERIODICIDAD (POR SEGUNDA VEZ)
- 059 REMITENTE OBLIGATORIO
- 060 RAZON SOCIAL OBLIGATORIA SI CUMPLIMENTA PAIS MATRIZ
- 061 PERIODICIDAD ANUAL NO PERMITIDA PARA UNIDAD PÚBLICA
- 062 CAMBIO DE PERIODICIDAD NO PERMITIDA (M-T, M-A, T-A)
- 063 CNAE NO CUMPLIMENTAR SI DECLARANTE ES PERSONA FÍSICA
- 064 CIF MATRIZ NO CUMPLIMENTAR SI PAIS MATRIZ NO ES ESPAÑA
- 065 DATOS DE MATRIZ NO CUMPLIMENTAR SI PERSONA FÍSICA O UNIDAD PÚBLICA
- 067 RAZON SOCIAL MATRIZ/PAIS MATRIZ OBLIGATORIOS SI DECLARANTE ES PERSONA JURIDICA
- 068 DECLARANTE DADO DE BAJA
- 100 CONCEPTO OBLIGATORIO
- 102 NUMERO DE ORDEN OBLIGATORIO
- 103 NUMERO DE ORDEN NO CONSECUTIVO
- 104 PAIS OBLIGATORIO
- 105 PAIS NO PUEDE SER ESPAÑA
- 106 PAIS NO CUMPLIMENTAR
- 107 MONEDA OBLIGATORIA
- 108 MONEDA NO CUMPLIMENTAR
- 109 VALOR DEL CONTRATO OBLIGATORIO
- 110 VALOR DEL CONTRATO NO VALIDO
- 111 VALOR DEL CONTRATO NO CUMPLIMENTAR
- 112 SALDO INICIAL IMPORTE OBLIGATORIO
- 113 SALDO INICIAL IMPORTE NO CUMPLIMENTAR
- 114 TRANSACCIONES NETAS IMPORTE OBLIGATORIO
- 115 IMPORTE DEVENGADO OBLIGATORIO
- 116 TRANSACCIONES NETAS IMPORTE NO CUMPLIMENTAR
- 117 IMPORTE DEVENGADO NO CUMPLIMENTAR
- 118 OTRAS VARIACIONES IMPORTE OBLIGATORIO
- 119 OTRAS VARIACIONES NO CUMPLIMENTAR
- 120 SALDO FINAL IMPORTE OBLIGATORIO
- 121 SALDO FINAL IMPORTE NO CUMPLIMENTAR
- 122 RENTAS/CUPON/INTERESES/DIVIDENDOS IMPORTE OBLIGATORIO
- 123 RENTAS/CUPON/INTERESES/DIVIDENDOS IMPORTE NO CUMPLIMENTAR
- 124 RELACION OBLIGATORIA
- 125 RELACION NO VALIDA
- 126 RELACION NO CUMPLIMENTAR
- 127 PLAZO OBLIGATORIO
- 128 PLAZO NO VALIDO
- 129 PLAZO NO CUMPLIMENTAR

130 TIPO DE CUOTA OBLIGATORIO
131 TIPO DE CUOTA NO VALIDO
132 TIPO DE CUOTA NO CUMPLIMENTAR
133 NUMERO DE CUOTAS OBLIGATORIO
134 NUMERO DE CUOTAS NO CUMPLIMENTAR
135 PERIODICIDAD DE CUOTAS OBLIGATORIO
136 PERIODICIDAD DE CUOTAS NO VALIDO
137 PERIODICIDAD DE CUOTAS NO CUMPLIMENTAR
138 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL OBLIGATORIO
139 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL NO CUMPLIMENTAR
140 PORCENTAJE PARTICIPACION FINAL OBLIGATORIO
141 PORCENTAJE PARTICIPACION FINAL NO CUMPLIMENTAR
142 FUSIONES/ADQUISICIONES OBLIGATORIO
143 FUSIONES ADQUISICIONES NO VALIDO
144 FUSIONES/ADQUISICIONES NO CUMPLIMENTAR
145 INSTRUMENTO OBLIGATORIO
146 INSTRUMENTO NO VALIDO
147 INSTRUMENTO NO CUMPLIMENTAR
148 ISIN OBLIGATORIO
149 ISIN MAL COMPOSICION
150 ISIN NO CUMPLIMENTAR
151 NIF EMISOR OBLIGATORIO
152 NIF EMISOR MAL COMPOSICION
153 NIF EMISOR NO CUMPLIMENTAR
154 SALDO INICIAL VALORES OBLIGATORIO
155 SALDO INICIAL VALORES NO CUMPLIMENTAR
156 TRANSACCIONES NETAS VALORES OBLIGATORIO
157 TRANSACCIONES NETAS VALORES NO CUMPLIMENTAR
158 OTRAS VARIACIONES VALORES OBLIGATORIO
159 OTRAS VARIACIONES VALORES NO CUMPLIMENTAR
160 SALDO FINAL VALORES OBLIGATORIO
161 SALDO FINAL VALORES NO CUMPLIMENTAR
162 CUPON/DIVIDENDOS VALORES OBLIGATORIO
163 CUPON/DIVIDENDOS VALORES NO CUMPLIMENTAR
164 RAZON SOCIAL NO RESIDENTE OBLIGATORIA
165 RAZON SOCIAL NO RESIDENTE NO CUMPLIMENTAR
166 MONEDA NO VALIDA
167 MONEDA NO VIGENTE
168 PAIS NO VALIDO
169 PAIS NO VIGENTE
170 COBRADOS/PAGADOS OBLIGATORIO
174 DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS OBLIGATORIO
175 DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO CUMPLIMENTAR
176 RENTAS/CUPON/INTERESES DESPUES SWAP OBLIGATORIO
177 RENTAS/CUPON/INTERESES DESPUES SWAP NO CUMPLIMENTAR
178 SALDO FINAL DESPUES DE SWAP OBLIGATORIO
179 SALDO FINAL DESPUES DE SWAP NO CUMPLIMENTAR
180 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL FUERA DE RANGO (ENTRE 0 Y 100)

- 181 PORCENTAJE PARTICIPACION FINAL FUERA DE RANGO (ENTRE 0 Y 100)
- 182 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS ORDINARIOS OBLIGATORIA
- 183 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS ORDINARIOS NO CUMPLIMENTAR
- 184 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS ORDINARIOS NO VALIDA
- 185 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS ORDINARIOS NO PUEDE SER MAYOR PERIODO DECLARADO
- 186 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS OBLIGATORIA
- 187 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO CUMPLIMENTAR
- 188 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO VALIDA
- 189 FECHA ACUERDO DISTRIB. DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO PUEDE SER MAYOR PERIODO DECLARADO
- 190 MONEDA SWAP OBLIGATORIA
- 191 MONEDA SWAP NO CUMPLIMENTAR
- 192 MONEDA SWAP NO VALIDA
- 193 MONEDA SWAP NO VIGENTE
- 194 FECHA CONCESION/EMISION OBLIGATORIA
- 195 FECHA CONCESION/EMISION NO CUMPLIMENTAR
- 196 FECHA CONCESION/EMISION NO VALIDA
- 197 FECHA AMORTIZACION OBLIGATORIA
- 198 FECHA AMORTIZACION NO CUMPLIMENTAR
- 199 FECHA AMORTIZACION NO VALIDA
- 200 FECHA VENCIMIENTO OBLIGATORIA
- 201 FECHA VENCIMIENTO NO CUMPLIMENTAR
- 202 FECHA VENCIMIENTO NO VALIDA
- 204 CONCEPTO NO INCLUIDO EN EL FORMULARIO
- 206 ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR AL MENOS UN MOTIVO DE VARIACION (IMPORTE)
- 207 RESULTADOS/DIVIDENDOS NO ES VALIDO EXCEPTO 010102 010202 010103 010203
- 210 DIVIDENDOS ORDINARIOS OBLIGATORIO SI CUMPLIMENTA FECHA ACUERDO
- 212 SI SE INFORMA RENTA/CUPON/INTERESES/DIVIDENDOS OBLIGATORIO FECHA ACUERDO ORDINARIO
- 213 SI SE INFORMA FECHA ACUERDO EXTRAORDINARIO OBLIGATORIO DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS
- 214 SI SE INFORMA DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS OBLIGATORIO FECHA ACUERDO EXTRAORDINARIOS
- 217 SI SE INFORMA FECHA CONCESION / EMISION DEBE SER <= PERIODO DECLARADO
- 220 FECHA CONCESION/EMISION DEBE PERTENECER AL PERIODO DECLARADO (SI INTERESES Y NO SALDOS)
- 221 FECHA AMORTIZACION OBLIGATORIA SI TIPO CUOTAS = C/V
- 222 FECHA AMORTIZACION DEBE SER MAYOR O IGUAL A FECHA CONCESION/EMISION
- 223 FECHA VENCIMIENTO OBLIGATORIA SI TIPO CUOTAS = C/V
- 224 FECHA VENCIMIENTO DEBE SER MAYOR O IGUAL A FECHA CONCESION/EMISION
- 225 FECHA VENCIMIENTO DEBE PERTENECER AL PERIODO DECLARADO (SI INTERESES Y NO SALDOS)
- 226 NUMERO CUOTAS OBLIGATORIO SI SE INFORMA TIPO CUOTAS CONSTANTE
- 227 SI TIPO CUOTA ES C,V PERIODICIDAD CUOTAS DEBE SER M,T,S,A
- 228 SI TIPO CUOTA ES I PERIODICIDAD CUOTAS DEBE SER C, L

- 229 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL INCOMPATIBLE CON RELACION 1
- 230 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL Y/O FINAL OBLIGATORIO Y $\geq 10\%$ SI RELACION = 2/3
- 231 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL $< 10\%$ SI RELACION = 4
- 232 PORCENTAJE PARTICIPACION FINAL INCOMPATIBLE CON RELACION 1
- 234 PORCENTAJE PARTICIPACION FINAL $< 10\%$ SI RELACION = 4
- 235 FUSIONES ADQUISICIONES OBLIGATORIO SI TN DISTINTO DE 0 Y %PARTICIPACION INICIAL O FINAL > 10
- 236 SALDO FINAL IMPORTE DEBE SER IGUAL A SI + TN + OV
- 237 SALDO FINAL IMPORTE DEBE SER IGUAL A SI + DEVENGADOS - COB/PAG + OV. LA APLICACIÓN REALIZA ESTA COMPARACIÓN AGREGANDO POR CONCEPTO, PAÍS Y MONEDA.
- 238 AL MENOS UN CAMPO ENTRE - SI, TN, OV, SF - IMPORTES DEBE TENER VALOR DISTINTO DE CERO
- 239 AL MENOS UN CAMPO ENTRE - SI, TN, OV, SF, INT - IMPORTES DEBE TENER VALOR DISTINTO DE CERO
- 240 AL MENOS UN CAMPO ENTRE - SI, TN, OV, SF, R/C/I/D - IMPORTES DEBE TENER VALOR DISTINTO DE CERO
- 241 AL MENOS UN CAMPO ENTRE - SI, DEV, COB/PAG, SF - IMPORTES DEBE TENER VALOR DISTINTO DE CERO
- 242 AL MENOS UN CAMPO ENTRE - TN, R/C/I/D - IMPORTES DEBE TENER VALOR DISTINTO DE CERO
- 243 LA SUMA DEL DESGLOSE DE VARIACIONES IMPORTE DEBE COINCIDIR CON EL TOTAL VARIACIONES IMPORTE
- 244 LA SUMA DEL DESGLOSE DE VARIACIONES VALORES DEBE COINCIDIR CON EL TOTAL VARIACIONES VALORES
- 245 SI NO ES UNIDAD PÚBLICA NO DEBE INFORMAR SWAPS
- 247 SI INFORMA MONEDA SWAP OBLIGATORIO RENTA/CUPON/INTERESES DESPUES SWAP O SALDO FINAL SWAP
- 248 SI SALDO INICIAL IMPORTES IGUAL A CERO SALDO INICIAL VALORES DEBE SER IGUAL A CERO
- 249 SI SALDO FINAL IMPORTES IGUAL A CERO SALDO FINAL VALORES DEBE SER IGUAL A CERO
- 250 SI CUPON/RENTAS IMPORTES IGUAL A CERO CUPON/RENTAS VALORES DEBE SER IGUAL A CERO
- 251 SI VALOR CONTRATO ES POSITIVO LOS SALDOS INICIALES Y FINALES NO PUEDEN SER NEGATIVOS Y VICEVERSA
- 252 SALDO INICIAL IMPORTE NO PUEDE SER NEGATIVO
- 253 SALDO FINAL IMPORTE NO PUEDE SER NEGATIVO
- 254 FORMULARIO C ERRONEO SI SALDO INICIAL/FINAL IMPORTE $> 50.000.000$ SI CONCEPTO = 090101
- 256 NO DEBE DEJAR SIN INFORMAR TODOS LOS CAMPOS
- 257 PORCENTAJE PARTICIPACION OBLIGATORIO SI RELACION = 2/3
- 258 PORCENTAJE PARTICIPACION INCOMPATIBLE CON RELACION 1
- 259 PORCENTAJE PARTICIPACION NO CUMPLIMENTAR
- 260 UNIDAD PUBLICA NO PERMITE INFORMAR CONCEPTO
- 261 NIF DECLARANTE DUPLICADO
- 262 FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A FECHA DE AMORTIZACION

- 264 ISIN NO VALIDO PARA EL CONCEPTO
- 265 SI IMPORTE SALDOS Y/O FLUJOS SUPERIOR A 50 MILLONES EUROS, DEBERA CUMPLIMENTAR FORMULARIO A
- 266 ANALIZADOS LOS IMPORTES, NO PROCEDE DECLARAR EL FORMULARIO ANUAL RESUMIDO SALVO REQUERIMIENTO DE BE
- 272 BANCOS PARTICIPES OBLIGATORIOS
- 273 BANCOS PARTICIPES NO VALIDOS
- 274 BANCOS PARTICIPES NO CUMPLIMENTAR
- 275 FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER >= PERIODO DECLARADO
- 276 SI MONEDA EURO NO PUEDEN EXISTIR VARIACIONES POR TIPO DE CAMBIO
- 277 DIFERENCIA ENTRE FECHA VENCIMIENTO Y FECHA EMISION/CONCESION DEBE SER MENOR O IGUAL A UN AÑO
- 278 DIFERENCIA ENTRE FECHA VENCIMIENTO Y FECHA EMISION/CONCESION DEBE SER MAYOR A UN AÑO
- 279 ANALIZADOS LOS IMPORTES, NO PROCEDE DECLARAR EL FORMULARIO "A" SALVO REQUERIMIENTO DE BE
- 280 COBROS DE NO RESIDENTES NO PUEDE SER NEGATIVO
- 281 PAGOS A NO RESIDENTES NO PUEDE SER NEGATIVO
- 282 RENTAS/CUPON/INTERESES/DIVIDENDOS IMPORTE NO PUEDE SER NEGATIVO
- 283 DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS NO PUEDE SER NEGATIVO
- 284 PORCENTAJE PARTICIPACION INICIAL Y/O FINAL < 10% Y > 0% SI RELACION = 4
- 285 ANALIZADOS LOS IMPORTES, LA PERIODICIDAD A DECLARAR DEBE SER MENSUAL
- 286 ANALIZADOS LOS IMPORTES, LA PERIODICIDAD A DECLARAR DEBE SER TRIMESTRAL O MENSUAL
- 287 INTERESES DEVENGADOS-LIQUIDADOS NO ES VALIDO EXCEPTO 0301* 0501* 0502* 0503*
- 288 CONDONACIONES NO ES VALIDO PARA EL CONCEPTO (VARIACIONES IMPORTE)
- 289 CONDONACIONES NO ES VALIDO PARA EL CONCEPTO (VARIACIONES VALORES)
- 290 ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR AL MENOS UN MOTIVO DE VARIACION (VALORES)
- 291 VARIACION POR PRECIOS. NO CUMPLIMENTAR EN CONCEPTOS 0301* 0501* 0502* 0503*
- 292 INTERESES NO ES VALIDO PARA EL CONCEPTO (VARIACIONES VALORES)
- 300 DECLARACION SIN MOVIMIENTOS
- 301 DEBE INFORMAR UN CONCEPTO 090101/090201/100101/100102 (formulario C)
- 302 SUMA DE TRANSACCIONES NETAS NO DEBE SUPERAR 50.000.000 EUROS (formulario C)
- 304 EXISTEN DECLARACIONES POSTERIORES DEL FORMULARIO "A"
- 305 HAY DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DECLARADO Y EL CALCULADO
- 306 SI ESPECIFICA SALDOS, TRANSACCIONES O VARIACIONES DEBE ESPECIFICAR SALDOS y TRANSACCIONES NETAS
- 310 SALDO FINAL PERIODO ANTERIOR NO COINCIDE CON SALDO INICIAL PERIODO ACTUAL

9.5.2 Estados de los intercambios realizados con el Banco de España (ITQ)

- APLETE01 Sin errores - Descargue respuesta
La información se ha procesado correctamente y el resultado es correcto.
- APLETE02 Con errores - Descargue respuesta
La información se ha procesado correctamente pero se han detectado errores.
Por favor, descargue la respuesta para consultar el detalle de los errores y corregir los mismos.

APLETE03	XML mal formado El fichero recibido no se considera un XML válido y no es posible validarlo contra el esquema XSD vigente publicado en la Oficina Virtual.
APLETE04	XML no valida contra esquema El XML no valida contra el esquema XSD vigente publicado en la Oficina Virtual. Por favor, revise la construcción del fichero XML.
APLETE05	ZIP no válido El fichero recibido no se considera un ZIP válido por lo que será descartado del procesamiento. Por favor, comprima en formato ZIP el fichero XML antes de enviarlo.
APLETE06	ZIP contiene más de un fichero El fichero recibido contiene más de un fichero por lo que será descartado del procesamiento. Por favor, genere un fichero comprimido ZIP por cada fichero XML.
APLETE07	Formulario PDF con errores El fichero recibido no se considera un PDF válido y no es posible procesarlo. Por favor, descargue la última versión vigente del formulario de la Oficina Virtual, proceda a cumplimentarlo con Adobe Reader, presione el botón de validar disponible al final del formulario, guarde el formulario y realice nuevamente el proceso de envío.
APLETE08	Formulario PDF no validado en cliente El formulario PDF no se ha validado. Por favor, proceda a validar el formulario presionando el botón de validar disponible al final del formulario, guarde el formulario y realice nuevamente el proceso de envío.
APLETE09	Formulario PDF versión no vigente La versión del formulario PDF enviado no se encuentra vigente. Por favor, descargue la última versión vigente del formulario de la Oficina Virtual, proceda a cumplimentarlo con Adobe Reader, presione el botón de validar disponible al final del formulario, guarde el formulario y realice nuevamente el proceso de envío.
APLETE10	Póngase en contacto con el Departamento de Estadística El modelo B ha sido rechazado. Para conocer el motivo de rechazo, por favor, póngase en contacto con el Departamento de Estadística.
APLETE11	No existen datos del período especificado El fichero se ha procesado correctamente pero no se han encontrado datos del período especificado.
APLETE12	Sin errores La información se ha procesado correctamente y el resultado es correcto.
APLETE13	Sin autorización a datos del declarante El fichero se ha procesado correctamente pero no se dispone de autorización para acceder a los datos del declarante.
APLETE14	NIF del certificado no coincide con NIF remitente El NIF del certificado utilizado para realizar el envío no se corresponde con el NIF remitente especificado en el modelo B.

- APLETE15 Formulario no aceptado para el proceso
El enlace seleccionado para realizar el envío del formulario no es correcto. Por favor, revise los enlaces disponibles en la Oficina Virtual y escoja el correcto en base al tipo de formulario que desea enviar y según se trate de persona física o jurídica.
- APLETE16 No procede declarar salvo requerimiento del Banco de España
Analizados los importes cumplimentados, no procede declarar el formulario anual resumido salvo requerimiento del Banco de España.